

Universidad de Oviedo
Centro Internacional de Posgrado



LOS TRANSPOSITORES
ADVERBIALES
EN LAS SINODALES
DE
D. GUTIERRE DE TOLEDO

Takuma Ozawa

Trabajo de Fin de Máster dirigido por el Dr. Antonio José Meilán García
Máster Universitario Internacional en Lengua Española y Lingüística
Curso 2018/19
Junio de 2019

Takuma Ozawa

LOS TRANSPOSITORES
ADVERBIALES
EN LAS SINODALES
DE
D. GUTIERRE DE TOLEDO

Declaración de originalidad

Oviedo, 2 de julio de 2019

Por medio de la presente, declaro que el presente trabajo que presento titulado LOS TRANSPOSITORES ADVERBIALES EN LAS SINODALES DE D. GUTIERRE DE TOLEDO para su defensa como Trabajo de Fin de Máster del Máster Universitario en Lengua Española y Lingüística de la Universidad de Oviedo es de mi autoría y original.

Así mismo, declaro que, en lo que se refiere a las ideas y datos tomados de obras ajenas a este Trabajo de Fin de Máster, la fuente de cada uno de estos ha sido debidamente identificada mediante nota a pie de página, referencia bibliográfica e inclusión en la bibliografía o cualquier otro medio adecuado.

Declaro, finalmente, que soy plenamente consciente de que el hecho de no respetar estos extremos es objeto de sanción por la Universidad de Oviedo y, en su caso, por el órgano civil competente, y asumo mi responsabilidad ante cualquier reclamación relacionada con la violación de derechos de propiedad intelectual.

Fdo.: Takuma Ozawa

Índice

Introducción.....	4
1 D.Gutierrez de Toledo.....	5
2 Metodología.....	7
3 La oración simple, compuesta y compleja y características generales de los transpositores adverbiales.....	10
3.1 Tres tipos de la oración – simple, compuesta y compleja.....	10
3.2 Características generales de los transpositores del verbo a adverbio.....	11
4 Clasificación de las oraciones subordinadas y estudio de sus transpositores.....	14
4.1 Transpositores adverbiales de lugar.....	15
4.2 Transpositores adverbiales temporales.....	17
4.2.1 Anterioridad y posterioridad temporal.....	17
4.2.2 Inmediatez temporal o Anterioridad inmediata	18
4.2.3 Simultaneidad o coincidencia puntual y duración.....	19
4.2.4 Simultaneidad durativa.....	20
4.2.5 Reiteración temporal.....	20
4.2.6 Delimitación temporal.....	21
4.3 Transpositores adverbiales modales.....	21
4.4 Transpositores adverbiales de cantidad.....	22
4.5 Transpositores adverbiales causales.....	24
4.6 Transpositores adverbiales finales.....	26
4.7 Transpositores adverbiales condicionales.....	27
4.8 Transpositores adverbiales concesivos.....	29
5 Análisis del texto.....	31
5.1 Transpositores adverbiales temporales.....	31
5.2 Transpositores adverbiales modales.....	33
5.3 Transpositores adverbiales de cantidad.....	35
5.4 Transpositores adverbiales causales.....	36
5.5 Transpositores adverbiales finales.....	37
5.6 Transpositores adverbiales condicionales.....	38
5.7 Transpositores adverbiales concesivos.....	39
6 Conclusiones.....	40
7 Bibliografía.....	41
8 Texto.....	42

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación, tratamos de hacer un estudio de los transpositores adverbiales en el *Libro de las Constituciones* de Don Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo a finales del siglo XIV. Al ser un texto medieval, se enmarca dentro de los trabajos de diacronía, concretamente en la gramática histórica, disciplina que he cursado y estudiado en el Máster.

En el capítulo 1, hablamos de la época en que vivió Don Gutierre de Toledo, el autor del *Libro de las Constituciones*, y de su vida. Por poco que se sepa del autor, se puede confirmar que él fue un innovador, puso orden y prestigio dentro de la iglesia. Fernández Conde define el *Libro de las Constituciones* como:

“el amplio y variado “Corpus” de documentación reformatoria, que es, a mi entender, un monumento eclesiástico verdaderamente singular en el siglo XIV español” (1978: 27).

En el capítulo 2, explicamos el método que nos permitirá hacer el análisis del texto, que es el que recibimos en las clases del Máster. Y este es el funcionalista, escuela seguidora del estructuralismo saussureano. En España introducido por Emilio Alarcos y continuado por un grupo de seguidores, que forman un equipo de investigación, a cuya cabeza está José Martínez, el teórico más importante de esta corriente en España y del que hemos tomado toda la metodología. Y toda la metodología que abordamos está enfocada a explicar el comportamiento de los transpositores.

Por eso en el capítulo 3, exponemos el concepto de oración así como una visión general de los transpositores adverbiales desde el punto de vista de la gramática funcional.

Y en el capítulo 4, abordamos el estudio de las oraciones subordinadas y hacemos un estudio detallado de los transpositores que dan lugar a ellas.

En el capítulo 5, hemos analizado los transpositores adverbiales en el *Libro de las Constituciones* de D. Gutierre de Toledo. Y terminamos el trabajo con unas conclusiones que nos ha sugerido el estudio del texto en el capítulo 6.

En el capítulo 7, recogemos la bibliografía que hemos manejado para el estudio que hemos llevado a cabo.

Y por último, ponemos el texto de *las Constituciones* de las sinodales para que puedan comprobar los datos y análisis que hemos hecho de él.

Durante todo el trabajo, la fuente más aprovechada ha sido *Construir bien en español. La corrección sintáctica* (2005, Oviedo: Nobel) de Martínez García.

1. D. GUTIERRE DE TOLEDO

Según Fernández Conde, Don Gutierre de Toledo, el obispo de la iglesia de San Salvador en Oviedo (1377-1389) es reconocido como un reformador de la baja Edad Media Hispana, y varios autores de distintas épocas lo definen como:

“un verdadero padre de los pobres” (1978: 25).

Fernández Conde menciona las palabras de A. Marañón de Espinosa (S. XVII), y allí también se ve que él dejó una gran influencia en la iglesia:

“quantas cosas antiguas y buenas, estatutos y reformaciones ay en esta Santa Yglesia, todo se lo debemos a D. Gutierre.” (1978: 24)

Gutierre Gómez de Toledo fue el segundo de los doce hijos de Tel (Tello) Fernández de Toledo y de Mencía Fernández de Toledo, de familia prestigiosa y ascendencia mozárabe. Muchos de sus parientes también permanecieron fuertemente en la fe cristiana, por ejemplo, su tío Gutierre Fernández de Toledo fue señor de Anamella, repostero, guarda mayor y jefe de las tropas del rey don Pedro, y otras dos personas que se llamaron igual que el prelado de este trabajo, Gutierre Gómez de Toledo, quien fue prior de la orden de San Juan de Jerusalén en Castilla y León, y Gutierre Gómez de Toledo, que fue el obispo de Palencia, por los cuales a veces resulta confuso distinguir al prelado.

Varios historiadores afirman que Don Gutierre, nuestro prelado, estudió en París aunque su nombre no figura en las listas de estudiantes españoles que cursaban estudios allí ni en ningún otro centro extranjero en la época en la que se supone que él realizó sus estudios, pero está comprobado que estudió Leyes en Salamanca. Aproximadamente en los últimos años de la década de 1360 a 1370, ya estaba formado para su vida pública como un cura con los estudios recién terminados.

“En 1369, D. Gutierre fue nombrado canónigo de Palencia con la prebenda aneja de abad secular de Santa María de Husillos, disfrutando al mismo tiempo de un beneficio de racionero en la sede primada de Toledo.” (Fernández Conde, 1978: 60)

Aquí se ve claramente la influencia de su tío Gutierre Gómez de Toledo, el obispo de Palencia, quien hemos mencionado ya.

Durante esa época, era capellán de la reina Juana Manuel y vivió por bastante tiempo en Valladolid gestionando los negocios de la Cancillería de la reina, ocupada por su tío, hasta el año 1377, cuando fue nombrado obispo de Oviedo. D. Gutierre estuvo pendiente de su cargo, y gracias a ello, la colegiata de Santa María sobrevivió más de 200 años más después de su época, aunque cada vez con más precariedad.

En 1375, finalmente la Reina le nombró capellán mayor por el prestigio de la familia de la que venía, su talento personal y su dinero, su puesto siguió correspondiendo al obispo de Palencia mínimamente hasta el año 1378.

En abril de 1377, Don Gutierre fue nombrado obispo de Oviedo por el papa Gregorio XI, porque quedó vacante la sede ovetense del obispo anterior Alfonso por su muerte. Hasta su fallecimiento en el año 1389, él fue un verdadero innovador:

“Fue muy notable e intensa su labor pastoral, realizó numerosas visitas a la diócesis, reformó el Cabildo y los monasterios, reunió sínodos, mantuvo sus obispalías libres de intromisiones laicas y amplió su jurisdicción a nuevos lugares” (Real Academia de la Historia, 2018).

Según define Fernández Conde, desde el punto de vista histórica monástica, el siglo XIV fue:

“etapa de profunda decadencia para este tipo de vida religiosa, tanto en España como fuera, por el nivel de relajamiento al que llegaron muchos cenobios” (1978: 211-212)

El *Libro de las Constituciones* contiene seis estatutos de reforma dentro de la iglesia para varios monasterios asturianos, el autor realizó visitas personales a otros monasterios y debió de observar como vivían los curas de aquella época en Asturias, por lo cual mandó publicar las constituciones.

2. METODOLOGÍA

Los presupuestos metodológicos que seguiremos en el trabajo sobre Los transpositores adverbiales en el *Libro de las Constituciones* de Don Gutierre de Toledo serán los que he recibido en este Máster desde concepciones teóricas de la gramática funcional. Las cuales tienen como base de estudio *El Curso de Lingüística General* de Ferdinand de Saussure, que entendía la lengua como una estructura en la que sus unidades se relacionaban de tal manera que unas dependían de las otras con valor “negativo”. Nosotros enfocaremos el desarrollo metodológico teniendo en cuenta el concepto de transposición y los transpositores adverbiales que, como veremos, forman una clase de unidades, en algún caso compleja como los temporales, pero perfectamente estructurada en cuanto a su cometido y unos son lo que no son los otros.

Relaciones hjelmslevianas.- Uno de los que desarrolló la teoría saussureana en gramática ha sido el danés Louis Hjelmslev. Y un seguidor del danés e introductor del funcionalismo en España en torno a los años 50 ha sido Emilio Alarcos Llorach, el gran teórico de esta corriente, seguidor de los anteriores, es José Antonio Martínez, del que tomamos estas ideas. Partiendo pues de la premisa hjelmsleviana de que una categoría desempeña una función, demostró que las unidades de una lengua solamente pueden contraer tres tipos de funciones (1974: 55-65):

- a) la de dependencia o subordinación, en la que una unidad es fundamental para contraer la relación y que funcionará como NÚCLEO, de la que dependen otra u otras, esto es, se subordinan a la anterior, que serán sus ADYACENTES;
- b) la de combinación o yuxtaposición, en la que dos unidades tienen la posibilidad de funcionar de forma autónoma, es decir, ni la primera depende de la segunda ni viceversa, esto es, no hay dependencia entre ellas; y
- c) la de interdependencia o solidaridad, que implica dependencia mutua entre ambas unidades.

Este ha sido el gran acierto de Louis Hjelmslev porque teniendo en cuenta la relación de subordinación, en español obtenemos dos grandes categorías de sintagmas:

- a) la de los VERBOS, que siempre funcionan como núcleos oracionales y además, sin verbo no hay oración;
- b) la de los NOMBRES, que se subordinan siempre al verbo y está formada por sustantivos, adjetivos y adverbios.

En el cuadro que ponemos a continuación se recoge claramente lo que acabamos de exponer tanto en su relación paradigmática como sintagmática (J. Antonio Martínez, 1994₁: 211):

NÚCLEO	←	ADYACENTES
<i>VERBO (= Oración)</i>		<i>NOMBRES</i>
		<i>Sustantivo</i> [núcl.]← [ady.] <i>Adjetivo</i>
		<i>Adjetivo</i> [núcl.] [← ady.] <i>Adverbio</i>
		<i>Adv. cuant.</i> [ady.] → [núcl.] <i>Adv</i>

Este cuadro por tanto representa la combinatoria más pura del verbo y de los nombres José A. Martínez (1994₁: 210-211). Y si se observa el cuadro la relación de subordinación se da entre sintagmas de distinta categoría, en otro esquema:

Verbo ← sustantivo; verbo ← adjetivo; verbo ← adverbio
sustantivo ← adjetivo; sustantivo ← adverbio; adjetivo ← adverbio

El verbo, pues, debido a su configuración morfológica interna, funciona como núcleo oracional ya que se encuentra capacitado para ello por su constitución morfemática. Entre otros, contiene los morfemas subjetivos de “número” y la “persona” (compartidos con el sustantivo), que constituyen la relación predicativa. Y otros que le son propios como el de tiempo, modo y aspecto y anterioridad, que lo erigen en el sintagma fundamental e imprescindible para formar oración. Sin él, no hay oración y –como vimos– los sintagmas nominales se le subordinan.

Ahora bien, nosotros vamos a comentar el estudio del verbo en la oración subordinada adverbial, es decir, el verbo funcionando como un adverbio o si se quiere desempeñando la función de aditamento, en la terminología tradicional, complemento circunstancial. Y para ello, tiene que reconvertirse en adverbio y lo hace a través del mecanismo de la transposición, y finalmente serán los transpositores los que lo conviertan en adverbio.

Transposición y cambio de categoría.-Las unidades de la lengua son limitadas. La lengua dispone de un recurso para alterar temporalmente la categoría de las unidades, de manera que, en nuestro caso, un verbo funcione como lo haría un adverbio. Los signos que llevan a cabo el paso de una categoría a otra se denominan *transpositores* y que en el apartado (§ 4) los estudiaremos detenidamente para poder así contrastar y describir de manera exhaustiva los transpositores adverbiales en el texto de Don Gutierre.

3. LA ORACIÓN SIMPLE, COMPUESTA Y COMPLEJA Y CARÁCTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TRANSPOSITORES ADVERBIALES

El verbo es el único sintagma, que en español puede funcionar como oración. Su constitución interna morfológica lo capacita para funcionar como el sintagma principal sobre el que van a depender los sintagmas nominales. Él es el centro desde el cual se expandirá morfológicamente sobre el sujeto y semánticamente sobre los complementos.

3.1 TRES TIPOS DE LA ORACIÓN – SIMPLE, COMPUESTA Y COMPLEJA

Por tanto, un verbo es un sintagma que funciona autónomamente como oración, es decir, constituye lo que se denomina *oración simple* (Martínez 1994: 9-16), por ejemplo:

–*Tu amigo estudia.*

Teniendo en cuenta las relaciones hjelmslevianas (§ 2), el verbo –como cualquier otro sintagma– se puede expandir por yuxtaposición y por subordinación. Si se expande por yuxtaposición, da lugar a grupos de oraciones o lo que conocemos por el nombre de *oraciones compuestas*:

–*Tu amigo estudia, juega, pasea y descansa;*

pero si se expande por subordinación de un sustantivo o verbo, se habla de *oraciones complejas*:

–*Mi amigo **que** trabaja, estudia **cuando** se levanta.*

En este caso, son los transpositores *que* y *cuando* los que convierten al verbo *trabaja* y *se levanta* en adjetivo y adverbio, respectivamente, y desempeñen las funciones de adyacente y aditamento propias de tales sintagmas siendo capaces de ser oraciones autónomas. Y esto es posible gracias a los transpositores, que en estos ejemplos son signos simples, pero que en otros casos –como se verá– pueden ser compuestos o complejos de varias unidades.

En definitiva, un verbo puede abandonar su categoría verbal y pasar a funcionar como un sustantivo, adjetivo o adverbio debido a la acción de los transpositores, y la oración a la que dan lugar son oraciones complejas.

Nosotros como nos vamos a ocupar de estudiar los transpositores de la categoría adverbial, los recogemos de forma muy sumaria en el siguiente esquema:

Transpositores del verbo a adverbio en español

CATEGORÍA DE ENTRADA	TRANSPOSITORES ADVERBIALES	CATEGORÍA RESULTANTE
Verbo	(3) <i>si condic., como, ya que, aunque, ni que, aun cuando, aun si; nada más, una vez, no bien, apenas, conforme, solo, a medida que, tan pronto como, al tiempo, al poco, a la vez, a la par que, pues, mientras, en(tre) tanto, según...</i>	Adverbio

3.2 CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS TRANSPOSITORES DEL VERBO A ADVERBIO

Los transpositores del verbo a adverbio son muchos, de formas muy variadas y además aportan una significación al verbo u oración transpuesta.

Como el objetivo de este trabajo es hacer un estudio pormenorizado de estos transpositores en un texto medieval, vamos a dedicarles el apartado siguiente (§ 4) y aquí simplemente adelantamos algunas de sus características generales.

Funcionalmente podríamos agruparlos en torno a tres mecanismos de transposición:

1) Conversión del verbo en adverbio por una doble transposición: primeramente del verbo a sustantivo a través del *que* conjunción, y posteriormente del sustantivo a adverbio mediante preposiciones, que le aportan una significación. Sirvan como los ejemplos siguientes:

- Vivió allí *desde que* nació. (temporal)
- Lo llevó a cabo *sin que* se esforzara. (modal)
- Estudio *porque* quiero. (causal)

–Voy **para que** me lo explique. (final)

–**Con que** se lo digas, no hará falta más. (condicional).

2) A través de adverbios o llamados también conjunciones subordinativas, así:

–**Si** lo crees conveniente, llámalo. (condicional)

–**Aunque** te lo pregunte, mantenlo en secreto. (concesiva)

–Verás el cuadro **según** entras a la derecha. (locativa)

–**Cuando** llegues a casa, llámame. (temporal)

–**Mientras** me ducho, se hace el café. (temporal)

–**Apenas** me lo dijo, ya me di cuenta. (temporal)

En otros casos es un adverbio o una conjunción subordinativa que se especializa en transponer al verbo a adverbio y aportarle un determinado significado adverbial.

3) A través de locuciones adverbiales.

Y por último, hay una serie de locuciones o expresiones especializadas en transponer al verbo o a la oración en adverbio. Son los transpositores complejos que están formados por dos o tres unidades: sustantivos, adjetivos, adverbios, preposiciones, conjunciones..., que se lexicalizan y actúan conjuntamente como transpositores para adverbializar una oración. La mayoría sirve para formar aditamentos de sentido temporal:

–**No bien (que)** se repuso de la enfermedad, se incorporó al trabajo.

–**En cuanto** dictó el examen, se marchó.

–**Así que** lo supe, me quedé tranquilo.

–**Una vez que** lo llamé, vino a verme.

–Leí la novela **tan pronto como** la recibí.

Otras aportan la significación de *condición*, como por ejemplo:

–No hablaré con él **a menos que** me lo mandes.

–No iré al teatro **salvo que** me regalen las entradas.

–Te llamaré **en tanto** me lo supliques.

–**Supuesto que** aprobara, me matricularía en el máster.

Y algunas otras locuciones incorporan la significación de *causa*:

–**Dado que** no me invitaron al evento, no iré.

–**Puesto que** se comprometió, tiene que hacerlo.

–**Ya que** te lo prometí, no me vuelvo atrás.

–Iré al examen, **toda vez que** lo pagué.

En conclusión, como se puede apreciar, los transpositores que convierten un verbo en adverbio son muchos y en algún caso de una composición compleja. En cualquier caso forman una léxica o expresión mediante una relación de solidaridad y conjuntamente actúan como transpositores a adverbio, al que, además, le aportan una determinada significación.

4. CLASIFICACIÓN DE LAS ORACIONES SUBORDINADAS Y ESTUDIO DE SUS TRANSPOSITORES

Como se acaba de exponer, los transpositores del verbo a adverbio le proporcionan a esa transposición verbal una significación. Justamente, la tradición gramatical suele clasificarlas por el significado que aportan al predicado verbal de la siguiente manera en: complementos circunstanciales de lugar o *locativas*; de tiempo o *temporales*; de cantidad o *cuantitativas*; *modales*; *causales*; *finales*; *condicionales* y *concesivas*. Y las contempla dentro de las *subordinadas adverbiales*, pero para la gramática funcional, además de la significación, realizan la función de aditamento, propia de los adverbios.

Pero también han sido clasificadas, teniendo en cuenta sus características sintácticas, en *adverbiales propias* y *adverbiales impropias*. Se denominan *adverbiales propias* aquellas que pueden sustituirse por un adverbio de su misma significación, como es el caso de las que significan *lugar*, *tiempo*, *modo* y *cantidad*, puesto que tenemos adverbios con esa significación, así:

- Te esperaré *donde me digas*. [**aquí**, **allí**...]
- Se vieron *cuando paseaban por el parque*. [**entonces**, **ayer**, **ahora**]
- Escriben *como hablan*. [**así**]
- Estudian *cuanto pueden*. [**poco**, **mucho**, **bastante**...].

En cambio, las *adverbiales impropias* no tienen la posibilidad de ser sustituidas por adverbios, porque en español no hay adverbios causales ni finales. Es por esto por lo que *causales* y *finales* tienen como posibles sustituto a un pronombre tónico precedido de preposición, pero ello no quiere decir que estemos ante un suplemento:

- No llegó *porque no pudo*. [**por eso** no llegó]
- Me llamó *para que le explicara la lección*. [me llamó **para eso**].

No son suplemento sino que funcionan como un adverbio.

Respecto a las *condicionales* se incluyen entre las *adverbiales impropias*, quizás porque el único adverbio que las sustituye, a veces, es *entonces*, y que solo adquiere esta significación con una entonación muy determinada:

–Si él me lo pide, *entonces* no volvería a verlo.

También las *concesivas* se consideran *adverbiales impropias*, pese a que algunas pueden sustituirse por una locución adverbial como *con todo*, *de todos modos*, *así y todo*, etc.:

–*Aunque no me hacía falta coche*, lo compré. [*Así y todo*, lo compré].

Tradicionalmente, dentro de las oraciones adverbiales suelen incluirse también las *comparativas* y *consecutivas*, pero estas no tienen la posibilidad de ser sustituidas por ningún adverbio y, además, su función no siempre es la de aditamento. Se trata más bien de un tipo especial de oraciones relativas.

En esquema y en resumen:

ORACIONES ADVERBIALES

<u>PROPIAS</u>	<u>IMPROPIAS</u>
Locativas	Causales
Temporales	Finales
Modales	Condicionales
Cuantitativas	Concesivas.

4.1 TRANSPOSITORES ADVERBIALES DE LUGAR

Los transpositores que convierten un verbo en adverbio y que sintácticamente desempeñan la función de aditamento, desde el punto de vista de su significación, lo ubican respecto a un lugar concreto o indeterminado. Los transpositores adverbiales locativos son: *donde*, *según* y *conforme*.

Por lo que se refiere a *donde*, transpone directamente el verbo a adverbio y le aporta su significación de lugar porque internamente se compone de “la preposición *en* ‘lugar en donde’ + artículo + *que*”, así:

–Sentaos *donde* podáis → Sentaos ***en el*** (sitio) ***que*** podáis.

Y como se puede comprobar, deja como referente un adverbio de lugar:

–Sentaos *ahí* o *allí* o *aquí*.

Por lo demás, este adverbio puede ser matizado por distintas preposiciones, entre otras: *por*, *para*, *hacia*, *hasta*...:

–Fuimos ***por*** *donde* paseamos ayer,

en la que *por* le añade a la significación de *donde* “indeterminación locativa”.

–Irán caminando ***para*** *donde* les dijimos; y *para* “finalidad”.

–Fueron ***hasta*** *donde* está el campo de fútbol; y *hasta* “límite”.

–Pasearon ***hacia*** *donde* se encuentra la estación del tren; y *hacia* “dirección”.

Nótese que la preposición con un adverbio, tiene una única función, que es la de aportar su significación.

En lugar de *donde*, por el valor interno que tiene, puede utilizarse “la preposición *en* + el relativo *que* + la forma del artículo”, que corresponda al género y número del sustantivo a que se refiera en cada caso, así:

–Lo compré *en la que* me dijiste. (tienda)

–Vendrán andando *desde el que* los dejamos. (sitio)

–Irán *por el que* les digamos. (camino)

–Los llevarán *hasta los que* están más cerca. (lagos).

Por lo que se refiere a *según* y *conforme* son unidades que también, en su contexto adecuado, pueden expresar la noción de lugar. Con verbos de situación o de movimiento y sustantivos que se refieran a un lugar, hacen que el verbo transpuesto funcione como aditamento y pueda sustituirse por un adverbio locativo:

- La clase está *según* *entras* en la Facultad a la derecha. (está *ahí*).
- La verás *conforme* das la vuelta a la esquina. (La verás *allí*).

Según Meilán García (1998: 44-45), no existen más transpositores adverbiales temporales que puedan desempeñar el valor locativo a la oración subordinada además de *donde*, *según* y *conforme*, por lo tanto, las preposiciones no pueden indicar este valor locativo a una oración empezada por *que*1 o *que* conjunción, lo cual es un procedimiento bastante habitual para obtener subordinadas en español, véase en los ejemplos que siguen:

- Lo compré *en la que me dijiste*. / *Lo compré en *que me dijiste*. (tienda)
- Vendrán andando *desde el que los dejamos*. / *Vendrán andando desde *que los dejamos*. (sitio)
- Irán *por el que les digamos*. / *Irán por *que les digamos*. (camino)
- Los llevarán *hasta los que están más cerca*. / *Los llevarán hasta *que están más cerca*. (lagos).

4.2 TRANSPOSITORES ADVERBIALES TEMPORALES

Las unidades que transponen una oración a la categoría adverbial, desde el punto de vista funcionalista, desempeñan la función de aditamento. Pero desde su significación, si señalan el momento o el período o trecho temporal respecto de lo expresado por el verbo principal, estamos ante un aditamento temporal u oración subordinada adverbial temporal. Pero “ese momento” o “período temporal” puede ser *anterior*, *simultáneo*, *durativo* o *posterior* respecto al verbo principal. Por eso, los transpositores son varios y muy diversos, que pasamos a enumerar a continuación: *cuando*, *según*, *conforme*, *a medida que*, *al tiempo que*, *a la vez que*, *al par que*, *mientras*, *en tanto (que)*, *de la que*, *a la que*, *entre que*, *siempre que*, *nunca que*, *cada vez que*, *hasta que*, *desde que*, *antes (de) que*, *después (de) que*, *luego que*, *así que*, *apenas*, *nada más (que)*, *tan pronto como*, *no bien* y *al poco que*. Y los vamos a clasificar y a describir teniendo en cuenta el matiz que le añaden a la temporalidad, así los que denotan:

4.2.1 “Anterioridad y posterioridad temporal” respecto a lo señalado por el verbo son los adverbios temporales *antes*, *después* y *luego*.

El adverbio *antes* indica que lo expresado por su oración es anterior a la acción del verbo principal:

- Volveré *antes (de) que se ponga* oscuro.
- Se fue *antes (de) que hubieran venido* más chicos.

se trata de una oración precedida por un *que* conjunción y que de manera potestativa le puede preceder la preposición *de*. Nótese que su verbo tiene que ir en subjuntivo.

Ahora bien, cuando la acción del verbo subordinado o aditamento es posterior al del principal, se utilizan los adverbios *después* y *luego*; la oración introducida por *después*, lo mismo que con el adverbio *antes*, puede llevar o no la preposición *de*, a diferencia del adverbio *luego*, véanse los ejemplos que siguen:

–Me iré a dormir *después (de) que se haya acabado* este programa.

–Nos vemos *luego que salga* del trabajo.

En este caso, el verbo de la oración subordinada no exige ningún modo verbal, es decir, admite tanto el subjuntivo como el indicativo, pero requiere concordancia de tiempos con el principal.

4.2.2 “Inmediatez temporal” o “Anterioridad inmediata”

Hay una serie de transpositores “casi” todos complejos que convierten el verbo en adverbio y señalan el momento inmediatamente anterior a lo dicho por el verbo de la oración principal. Se trata del adverbio *apenas* y *según* y de las locuciones conjuntivas *así que*, *nada más que*, *tan pronto como (que)* y de las locuciones adverbiales *no bien*, formada por dos adverbios semánticamente opuestos y *en cuanto*, en la que un adjetivo indefinido cuantitativo se lexicaliza y gramaticaliza mediante la preposición *en*, que le aporta la significación temporal. Todos ellos dan lugar a un aditamento temporal que aportan el significado de que se produce algo de forma inmediata respecto a lo señalado por el verbo principal, y solo pueden encabezar oraciones. Véanse los ejemplos que se ponen a continuación:

–*Apenas llegó*, se duchó.

–Se llenó el local *según lo abrieron*.

–*Así que recibió la noticia*, se desmayó.

–*Nada más que me desperté*, tuve que irme.

–*Tan pronto como oí la voz*, ya sabía que eras tú.

–*No bien se bebió la botella*, se durmió.

–Te avisaré *en cuanto esté listo*.

Algunos de estos transpositores inciden sobre su valor de inmediatez introduciendo al adverbio temporal *cuando* en la oración principal así:

–*No bien* nos habíamos despedido, *cuando* me acordé de decir una cosa.

–*Apenas* salió el bus, *cuando* llegué a la estación.

–*Nada más que* me encontré a un amigo mío, *cuando* tuvo que irse.

4.2.3 “Simultaneidad o coincidencia puntual y duración”

4.2.3.1 El transpositor que aporta la significación de simultaneidad o coincidencia del tiempo entre ambas acciones verbales es el adverbio *cuando*. Y además los verbos van en el modo indicativo así:

–*Llegó cuando empezó el examen.*

–*Cuando comía, me llamó Luis.*

En vez de *cuando*, se puede emplear el sustantivo “momento + la preposición *en* + *que* con artículo potestativo” así:

–*Cuando vi a María;*

significa lo mismo que;

–*El momento en (el) que vi a María.*

4.2.3.2 Por lo demás, *cuando* también expresa duración temporal, igual que *siempre que*:

–*Cuando llueve, leo libros en casa.*

–*Cuando has salido de clase, me has avisado.*

El único uso restrictivo de *cuando* es que no admite el uso de las formas futuras (futuro o condicional) en su oración, en este caso se emplea el presente o el imperfecto de subjuntivo cuando la acción del verbo principal está orientada hacia un futuro:

–*Compraré un Toyota cuando tenga mucho dinero.*

–*Avísame cuando quieras.*

Como también indican “duración” *según*, *conforme* y *a medida que*, y en este caso, suele haber concordancia del tiempo del verbo principal y el de la subordinada:

–*Se puso a fumar según salió del bar.*

–*Hacía más frío conforme pasaba el tiempo.*

–*Sacaba buenas notas a medida que el curso avanzaba.*

Estas unidades implican la noción de continuidad de la acción o progresión simultánea, por lo que resulta más adecuado el uso del gerundio en el verbo de la subordinada:

–*Había más gente según iba llegando el verano.*

–*Conforme vayas aprendiendo los “Kanjis”, podrás leer el periódico en japonés.*

–*A medida que iba creciendo, me empezaron a gustar diferentes comidas.*

4.2.4 “Simultaneidad durativa”

Los transpositores *al tiempo que*, *a la vez que*, *al par que*, *mientras* y *en tanto (que)* expresan simultaneidad durativa. Salvo *mientras*, se trata de locuciones adverbiales en las que una preposición *a* o *en* convierten a un sustantivo o un adjetivo indefinido en adverbio y conjuntamente con la conjunción *que*, se lexicalizan y relacionados solidariamente se convierten en transpositores a adverbio. A estos hay que añadir las locuciones *cada vez que*, *siempre que* y *nunca que*, véanse los ejemplos siguientes:

–*Llueve al mismo tiempo que hace sol.*

–*Gritaba a la vez que corría.*

–*Al par que conducía, cantaba.*

–*Estudié mientras la comida se hacía.*

–*Llegué a casa en tanto (que) sonó el teléfono.*

4.2.5 “Reiteración temporal”

La locución conjuntiva *cada vez que*, que se vuelve temporal por la inclusión del sustantivo *vez*, convierte al verbo en adverbio y desempeña la función de aditamento aportándole la significación de reiteración temporal así:

–Cada vez que voy a esa cafetería, pido un café con leche y un pincho.

Y el mismo significado de reiteración temporal lo aportan el adverbio afirmativo *siempre*, su correspondiente negativo *nunca* y la conjunción *que*, pero no se trata de locuciones ni de conjunciones subordinativas. En estos casos se trata de la combinación de “adverbio + *que*”, donde el núcleo es el adverbio y el *que* relativo subordina al verbo:

–He consultado al profesor *siempre que me han surgido dudas o preguntas* → He consultado al profesor *siempre*.

–*Nunca que lo visito*, me atiende → *Nunca* me atiende.

4.2.6 “Delimitación temporal”

Un periodo temporal se puede delimitar. Y el mecanismo transpositor es de los más recurridos para subordinar y adverbializar un verbo. Y consiste en transponer el verbo a sustantivo mediante la conjunción *que* y este sustantivo a su vez a adverbio a través de una de las tres preposiciones siguientes *desde*, *hasta* y *entre*, pero cada una aporta un significado diferente, así *entre* delimita el espacio temporal en que se da la acción transcurrida por los verbos subordinados:

–*Entre que llegó el avión y salió*, pasó una hora.

Por su parte, *desde* se refiere al inicio u origen de un proceso y *hasta* indica un final para que se realice lo dicho por el verbo de la oración principal; conlleva negación en la oración:

–*Hasta que no sepa* el resultado de los exámenes, no podré estar tranquilo.

–Lo conozco *desde que empecé* el máster.

4.3 TRANSPOSITORES ADVERBIALES MODALES

Los transpositores que convierten un verbo a categoría adverbial y semánticamente expresan el modo o manera como se realiza la acción del verbo se denominan aditamentos modales. Y una forma de transposición modal es a través de la conjunción *que*, que convierte el verbo en un sustantivo y a este la preposición *sin* lo transpone a adverbio y le incorpora la significación de modo. Por ello, puede ser sustituido por el adverbio modal *así*:

–Entró en la habitación *sin que se dieran cuenta*. → *Así* entró en la habitación.

Por su parte, las conjunciones subordinativas *según*, *conforme* y el adverbio relativo modal *como* dan lugar a subordinadas adverbiales modales:

–Fui a un sitio *según me habían indicado*.

–Vete cocinándolo *conforme te dice el cocinero*.

En cuanto al adverbio relativo *como* (a veces acompañado por *tal*), transpone directamente al verbo y hace que adquiera la función de aditamento modal:

–Lo hizo *tal como le enseñaron*.

–Me gusta *como escribe*.

Cuando el verbo de la principal y el de la subordinada son el mismo, se omite para no repetirlo:

–Toca la guitarra *como los profesionales (tocan)*.

4.4 TRANSPOSITORES ADVERBIALES DE CANTIDAD

Cuando se expresa una cuantificación respecto a lo expresado por el verbo principal y deja como referente algunos de los adverbios de cantidad como *mucho*, *poco*, *bastante*, *tanto*..., estamos ante aditamentos de cantidad.

El transpositor más usual es el adverbio relativo *cuanto*, átono y neutralizado morfológicamente, que interviene en dos construcciones diferentes:

1) Transponiendo el verbo a aditamento como por ejemplo:

–Estudió *cuanto pudo*.

–Corrió *cuanto pudo*.

–Voy a quedarme *cuanto quieran* que esté yo.

En estos casos, alterna con la expresión relativa neutra *lo que*:

–Estudió *lo que pudo*,

que puede llevar como adyacente al adjetivo indefinido totalizador *todo*:

–Estudió *todo lo que pudo*.

2) Y acompañando a sustantivos de lugar o de tiempo en ejemplos del tipo:

–Pregúntame *cuantas veces necesites*.

–Corre *cuantos kilómetros quieras*.

Transponen también un verbo a aditamento de cantidad las locuciones conjuntivas siguientes: *en la medida que*, *encima de que*, *además de que*, *aparte de que*, y *tras de que*, que provienen de adverbios de lugar, de cantidad y la preposición *tras* y conjuntamente con la preposición *de* y la conjunción *que*, se lexicalizan adquiriendo significación de cantidad y se convierten en locuciones transpositoras, así:

–Toma agua *en la medida que puedas*.

–*Encima de que* llueve, hace frío. (hace frío y *encima* llueve)

–*Además de que* es alto, es muy guapo.

–*Aparte de que* no me caen bien, son bastante maleducados.

–*Tras de que* no se esfuerza, se queja.

Se utilizan también las locuciones exclusivas *salvo que* y *excepto que*, que pueden provenir de participios verbales y conjuntamente con la conjunción *que* se lexicalizan y adquieren el significado de cantidad del adverbio *menos*:

–Iré mañana *salvo que me encuentre mal*. (iré mañana *a menos que*...)

–*Excepto que tengas mucha prisa*, lo dejamos para mañana.

4.5 TRANSPOSITORES ADVERBIALES CAUSALES

Los aditamentos causales indican el motivo, causa o la razón de que se cumpla la acción indicada por el verbo de la oración principal.

García García define el concepto de “causa” como:

“La relación entre una causa y un efecto o consecuencia” (1996: 11).

Los transpositores son múltiples que podemos agrupar en tres tipos: a) preposiciones y conjunciones de forma conjunta del tipo *porque*; b) conjunciones del tipo *pues* o *luego* y c) locuciones conjuntivas y prepositivas del tipo *por culpa de que* y *a causa de*.

Hay dos tipos de subordinadas o aditamentos causales: 1) las integradas reales o lógicas y 2) las explicativas, extrapredicativas o incidentales.

1) Las causales integradas.-

El transpositor más utilizado es *porque* y suelen ir pospuestas aunque también pueden ir antepuestas al verbo:

–Estoy emocionado *porque he sacado buenas notas*.

Tiene varias locuciones específicas entre ellas tenemos las prepositivas: *a fuerza de* y *a base de*, y las conjuntivas que siguen: *por causa de que*, *por el motivo de que*, *en razón de que*, *por razón de que*, *en virtud de que*, *merced a que*, *por culpa de que* y *gracias a que*. Salvo *gracias a que*, las demás están precedidas de una preposición que transpone el sustantivo (muchos de significación causal) a adverbio, les sigue la preposición *de* y la conjunción *que*, que en relación de solidaridad se gramaticalizan y se convierten en transpositores complejos. Y decimos que se gramaticalizan porque en realidad no hay una lexicalización ya que los sustantivos mantienen su significación, salvo *gracias*. Véanse los ejemplos que siguen:

–Hemos perdido el vuelo *por culpa de que el autobús se ha retrasado*.

–Nieva mucho *a causa de que ha llegado una ola de frío*.

–Lo logré hacer *gracias a que tuve suerte*. – *Gracias a que tuve suerte*, lo logré hacer.

–Me suspendieron *en razón de que no redacté bien la respuesta*.

2) Causales explicativas, extrapredicativas o incidentales.-

Se manifiestan como una explicación o justificación del verbo principal por lo que van entre comas de ahí esa incidentalidad que presentan. La conjunción subordinativa *porque* también es transpositora de estas causales, así:

-¡Va a llover mucho!, *porque hay nubes oscuras.*

-¿Tenéis prisa?, *porque me apetece tomar un café.*

Estas causales tienen también transpositores específicos que son a) las conjunciones: *pues, que, como* (estas dos últimas en modo indicativo), así:

-No me puedo dormir, *pues tengo insomnio.*

-Date prisa, *que no tenemos tiempo ya.*

-*Como repites lo mismo siempre,* me molesta.

y b) las locuciones conjuntivas, que podemos agrupar en dos bloques:

1) unas, que serían más propias del lenguaje oral como *ya que, puesto que, dado que, visto que, en vista de que y habida cuenta de que* con una igual a la comentada anteriormente:

-Voy a ir de compras, *puesto que he cobrado el sueldo del mes pasado.*

-*Ya que no tenemos nada que hacer,* pienso dormir la siesta.

-El bar estaba llenísimo, *dado que salió en la televisión.*

-*Visto que hace mucho sol,* voy a llevar las gafas de sol.

-Voy a dar una vuelta, *en vista de que debo de hacer ejercicio.*

-*Habida cuenta de que tenía prisa y llegaba tarde,* cogí un taxi.

y 2) otras, más utilizadas en la lengua escrita y lenguajes cultos como: *en tanto que, en cuanto que, toda vez que, por cuanto, tanto más, cuanto que, siendo así que, comoquiera que*, que casi todos provienen de indefinidos cuantitativos transpuestos por preposición o inmovilizados morfológicamente y seguidos de la conjunción *que*. En este caso no solo hay lexicalización porque adquieren la significación causal sino que también se gramaticalizan porque pasan a ser transpositores complejos. Ejemplo de ellos:

–Me ha impresionado mucho la experiencia, *en tanto que no me imaginaba como iba a ser.*

–Estoy preparado para las consecuencias, *en cuanto que entiendo lo que he hecho.*

–Está segura de que selección ganará la copa mundial, *toda vez que tiene muy buenos jugadores.*

–Ustedes volverán a discutir sobre este tema, *por cuanto no han encontrado la solución.*

–*Siendo así que nos falta mucha agua,* hay que ahorrarla.

–*Comoquiera que hay contaminación,* el ayuntamiento intenta arreglar la situación.

4.6 TRANSPOSITORES ADVERBIALES FINALES

Una subordinada adverbial final o aditamento final indica una finalidad respecto a la acción del verbo principal. Hay dos tipos de transpositores:

a) las preposiciones *a*, *para* y *por* seguidas de la conjunción *que*,

y b) la locución prepositiva-conjuntiva: *a fin de (que)* y las prepositivas: *al objeto de*, *con objeto de*, *a efectos de*, *con miras a* y *con vistas a* (más de la lengua escrita que de la oral).

Todas están formadas por un sustantivo al que le precede la preposición *a* o *con*, que lo transponen a adverbio y seguidas de la preposición *de* o *a*. Parece que todos los sustantivos *fin*, *objeto*, *efectos*, *miras* y *vistas* tienen el sema de finalidad, y ayudados por la preposición *a*, se gramaticalizan con esa significación y pasan a transponer un verbo con significación final. Estas subordinadas exigen concordancia de tiempos con el subjuntivo. Sirvan como ejemplos:

–Vengo *a que me expliques la transposición.*

–Levantó la mano *para que* el camarero le *atendiera.*

–Eché más sal *para que no estuviera* soso.

–Pagaría dinero *para que pudieras* viajar por todo el mundo.

Y es el subjuntivo el que exige siempre la preposición *por* con significado de finalidad porque con indicativo pasa a ser causal:

–Llévate el paraguas *por que no te mojes.*

En cuanto a las locuciones, las recogemos en los ejemplos que siguen:

- Le hicieron una entrevista *a fin de que* lo conociéramos.
- Se fue a Latinoamérica *con objeto de que* le contrataran como un investigador.
- Asistió al congreso *con miras a que* le preguntase por sus ingresos.
- Se mudaron *con vistas a que* los hijos tuvieran su habitación.

4.7 TRANSPOSITORES ADVERBIALES CONDICIONALES

Un aditamento condicional implica en su significación una condición y se cumplirá o no dependiendo de lo señalado en la oración principal. Hay dos tipos de transpositores, por una parte, los adverbios o en este caso las conjunciones *si*, la más usual, y *con que*, *cuando* y *como*, estos en determinados contextos; y por otra, una serie de locuciones que comentaremos más abajo.

Lo más significativo de las condicionales es que se caracterizan por la correlación de modos y tiempos con el verbo principal, por lo que algunas formas verbales tienen incompatibilidad con la subordinada condicional.

Una de ellas es las del futuro simple y compuesto, en su lugar se emplean las de presente o pretérito perfecto compuesto:

- Si *hace* falta, pediré ayuda. (*Si *hará* falta, pediré ayuda)
- Si *habrá hecho* falta, pediré ayuda. (*Si *habrá hecho* falta...)

Las formas condicionales simples y compuestas también son incompatibles con la conjunción *si*, y no pueden utilizarse en la subordinada, en su lugar, se utilizan el imperfecto y el pluscuamperfecto de subjuntivo:

- Si *hiciera* falta, pediría ayuda.
- Si *hubiera hecho* falta, habría pedido ayuda.
- Si *lo hubiera conocido*, no me habría olvidado de él.

Salvo el pretérito anterior (*si *hubo hecho* falta...), todos los demás tiempos del modo indicativo pueden estar en la subordinada. En el cuadro que sigue recogemos y resumimos lo dicho:

CORRESPONDENCIA DE MODOS Y TIEMPOS EN LAS CONDICIONALES			
<i>Oración condicional</i>		<i>oración principal</i>	
Modo	Tiempos	Modo	Tiempos
INDICATIVO	Todos, excepto: futuro condicional pretérito anterior	INDICATIVO SUBJUNTIVO	Todos, excepto el pretérito anterior. Imperativo Todos, excepto futuro
SUBJUNTIVO	Imperfecto Pluscuamperfecto	POTENCIAL SUBJUNTIVO	Condicional simple Pluscuamperfecto Condicional compuesto

Por su parte, *cuando* adquiere sentido condicional en oraciones contrastivas y el modo ha de ser el indicativo:

- Cuando llueve*, llevaré el paraguas.
- Cuando corren*, es porque tienen prisa.
- Cuando suspendes una asignatura*, es que es difícil.

Como también puede introducir una condicional, cuyo verbo va en subjuntivo, si va en indicativo, pasa a aportar el sentido causal:

- Como vuelvas a hacer lo mismo*, me chivaré a la madre. / *Como vuelves a hacer lo mismo*, me chivo a tu madre.

Por lo que se refiere a las locuciones, todas son conjuntivas así: *con que*, *siempre que*, *con tal de que*, *a condición de que*, *en el supuesto que*, *en caso de que* o *en la hipótesis de que* a las que había que añadir *supuesto que*, *suponiendo que*. La formación de estas locuciones no difiere de otras, en las que los sustantivos precedidos de preposición se adverbializan y algunos son portadores del significado de condición como *hipótesis* o *caso*. Véanse los ejemplos que siguen:

- Con que estés contenta*, me conformo.

- Con tal de que pase algo*, nos llamará.
- Siempre que vengas aquí*, podrás encontrarte con los amigos.
- Nos lo dijo *a condición de que no se lo contáramos a nadie*.
- En el supuesto de que apruebes*, te felicitaremos.
- Avisadme en caso de que tengáis dudas*.
- En la hipótesis de que llueva*, habrá que llevar el paraguas.
- Supuesto que luego haga sol*, llevaré las gafas de sol.
- Suponiendo que lo puedas gestionar tú solo*, ya me marcharé.

4.8 TRANSPOSITORES ADVERBIALES CONCESIVOS

La oración subordinada en función de aditamento concesivo semánticamente presenta un impedimento para que se cumpla lo dicho por el verbo principal, si bien al final termina realizándose. A diferencia de los casos anteriores, en que podíamos agrupar a los transpositores por tipos, en los aditamentos concesivos son muy diversos y variados, entre otros, tenemos a los adverbios *aunque* o *aun*, este reforzando a los adverbios *cuando* y *si* y exigen el modo subjuntivo, así:

- Aunque se encuentra mal*, vendrá a clase.
- Aun cuando fuera mayor*, no me pondría esa ropa.
- Aun si quisieras*, no deberías hacer esas cosas.

La relación entre dos verbos en correlación disyuntiva también aporta la significación concesiva y los traspone a adverbio:

- Quieras o no quieras*, tienes que estudiar.
- Tanto si lo haces como si no*, se reirán de ti.
- Comas o no comas*, vas a pasar hambre en algún momento.
- Tiene que hacer esto si sabe como si no*.

Las construcciones formadas con *por* + adverbio (o adjetivo) + *que* + modo subjuntivo:

–*Por mucho que comas*, no podrás acabar este plato tu solo.

–*Por más que estudies*, te constará igualmente.

–*Por rico que sea*, no se permitirá pagar esa cantidad de dinero.

–*Por muy limpia que esté la casa*, mi madre me mandará limpiar.

El adverbio *así* puede adquirir significado concesivo cuando encabeza una oración con el verbo en subjuntivo:

–*Así me vaya*, no se dará cuenta.

Los indefinidos *cualquiera* y *quienquiera* seguidos de la conjunción *que* e igualmente con el verbo en subjuntivo:

–*Cualquiera que te parezca interesante*, no puedes saber de todo.

–No vayas con gente desconocida sin mi permiso, *quienquiera que te hable*.

En relación de solidaridad, repitiendo el mismo verbo en subjuntivo, con los relativos interpuestos, salvo *cuyo*, dan lugar al significado de concesión y funcionalmente a un aditamento:

–*Pase lo que pase*, yo estaré aquí.

–*Sea cual sea*, te lo regalaré.

–*Escojas cuales escojas*, te van a gustar.

–*Vengan quienes vengan*, me llevaré bien con todos.

–*Corras cuanto corras*, llegarás tarde.

–*Sean de donde sean*, son mis amigos.

–Siempre hay algo para comer *sea cuando sea*.

–*Lo hagas como lo hagas*, te van a criticar.

5. ANÁLISIS DEL TEXTO

5.1 TRANSPOSITORES ADVERBIALES TEMPORALES

Uno de los transpositores del verbo a adverbio y por lo tanto a la función de aditamento con significado temporal es el adverbio relativo *quando* así:

Segun dicho delos sábios toda obra deue fer / fecha con confesio para fer acabada τ **quando** *se / façe adefora* τ *sin apercibimiento* aquel que la façe **puede ser enganado** por non auer tiempo para penllar (6r);

que al/ gunof legendo la dicha costumbre τ otros cautalofa/ *mentre* **proponen** los negocios que entienden librar enel/ dicho cabillo **quando ven** que non estan hý aquellos quelof/ *podrien* τ *fabieren contradizer con raçon* τ *con derecho* (6r);

ejemplos en los que aprecia el valor de simultaneidad temporal entre el verbo de la subordinada y el principal. Nótese además la concordancia en modo indicativo entre ambos verbos. No sucede así en el ejemplo que sigue:

τ por quanto nos fue dicho que enla / *nuestra yglesia es costumbre* de manera ser dicha mas / *propria mente* abullion que **quando se ande librar** algu/ *nos negocios* (6r);

en el que el verbo de la subordinada remite a un hecho futuro o con valor de posterioridad. Como con valor de posterioridad es el ejemplo que sigue:

τ el diacono / lieue le la candela τ tanga la campanina **quando fue/ ren a comungar** (19r).

En cambio, con valor de inmediatez temporal y ambos verbos en subjuntivo son los ejemplos que siguen:

Etablecemof / que de aqui adelante **quando alguna cosa se ouier de tractar** τ **librar** enel dicho cabillo que aquel o aquellos que lo / *quifieren librar* que **fagan** *saber al dean o asu vica/ rio* aquello que *quifier librar* (6v);

quando alguna carta / **se ouiere de fellar** con el *féello del cabillo de nuestra / iglesia* que **sea leyda** enel dicho cabillo publicam/ ente (6v);

quando los / *clerigos del nuestro obispado* *salieren arescebir al Rey / o principe* *seglar oao- tro perlado qual quier ecclesiastico / que non* **vayan nin falan** en *procellion* con las cruces (18r).

Por su parte, el adverbio *mientras* era, como *quando*, bastante utilizado y el verbo transpuesto a adverbio expresaba una simultaneidad durativa con el principal. Sirvan como ejemplos los dos que siguen:

Otroffý el que ningun beneficiado njn capellan non / *burle njn faga roýdo en el coro njn parlle vno / con otro **mientras** se celebrar el officio deuinal / mas que canten τ recen cada uno en fu coro fe/ gun que estan ordenados (3v);*
quelo fagan afi segunt regla de fu ca/ billo τ a estos vifitadorres **mientras** vifita/ ren que los aminifren las raciones (4v),

nótese en este último ejemplo la concordancia temporal entre los dos verbos.

La locución *en quanto*, que proviene de un adjetivo cuantitativo que significaba una cantidad máxima indefinida, le precede y lo transpone la preposición *en* que le aporta la significación de tiempo y conjuntamente transponen al verbo que indica un significado temporal de “inmediatez” respecto al verbo principal así:

Otroffý mandamof que non ande ningun / beneficiado con abito por la yglesia vaga/ mundo **en quanto** estodiere en las oras (3r);
tomam[os]/ gran placer **en quanto** nos es otorgado de dios (13v);
por ende porque los nuestros subditos *puedam / uenir libremiente al signado **en quanto** les fuere/ dia cierto asignado para celebrar lo (15v).*

El transpositor *fasta que* que conlleva dos transposiciones la de la conjunción *que* a sustantivo y la de la preposición *fasta* del sustantivo a adverbio expresa “delimitación del periodo temporal” respecto a lo señalado por el verbo de la oración principal:

que fe digan las oras τ officio dela milla de plo/ rimorum martirium **fasta quel** obispo faga ordemar la estoria propia (12r);
que non hufe del officio dela cura amenif/ trando los sacramentos alos feligrefes **falta quel** fea/ otorgado poderio para ello por el obispo (19v);
por que non enfucien al pueblo *christiano* de fuçi/ dat de fu parcipamiento **fasta que se** repientan dela fu / rebellia (20r);
los otros que fe non confessären / fasta un anno sean echados fuera dela iglesia **faf/ ta que se** confieffen τ fi alli morieren non los rescibam ecclesiaftica sepultura (15v);

nótese en la oración transpuesta como al ser un hecho virtual o no realizado en el momento de que se encuentra el del verbo principal, suele ir en el modo subjuntivo.

El adverbio *después*, que es el transpositor del verbo a adverbio, indica “posterioridad” temporal respecto al verbo de la oración principal. En los ejemplos que siguen ese es su valor:

τ el que contra esto feçier fi fuere / beneficiado que pierda la racion por vn mes / τ fi fuere fu familiar quelo eche de fi τ non lo / echando que pierda la racion por dos meses τ / fi **despues que** tal familiar fuer echado / de casa del beneficiado con quien viue lo re-/ cebire otro beneficiado en fu casa τ en fu serui- / cio que pierda la racion por tres meses / (5r);
τ fi los / clerigos oalguno dellos non venieren al dicho fig / nado al dicho dia segun dicho es non aviendo / embargo legitimo del qual sean tenidos denos / facer cierto τ **despues que** venieren fi se fueren fin / nuestra licencia demas delas penas que pone el de-/ recho sea te-

nido cada uno dellos de pagar ala / nuestra camara. xxx. maravedis dela monedahufual (16r);

*Otroffý que los clerigos de quanto ganaren **despues/ que fueren beneficiados den la meatat al tiempo / de su finamiento alos que lo hufaron leuar (23v, 24r),***

nótese la concordancia de los verbos en subjuntivo.

En cambio, el transpositor “*ante que*” indica “anterioridad” del verbo de la subordinada respecto al de la principal, así:

***ante que** feam /dados los dichos beneficios queremos que por efe /mifmo fecho ayám τ cobren los dichos benefici- / os añ como los auíam de antes (17v);*

*τ lí contra esta amonef- / tacion robaren o furtaren τ morieren **ante que** lo amienden / los tales non sean foterados en fagrado faluo lí / fus herederos fatiffeçieren alos robados (25r, 25v),*

y el verbo de la temporal, como hoy, siempre va en subjuntivo.

5.2 TRANSPOSITORES ADVERBIALES MODALES

Los transpositores adverbiales modales le aportan al verbo transpuesto una significación de modo o manera en la que se desarrolla la acción del verbo principal. Y uno de los más utilizados era el adverbio relativo *como*,

*que faga relacion al dean τ cabillo / de **comme** estan reparadas laf dichas po- / ffeffiones (4v);*

*enla / dicha nuestra iglesia fe façia algunañ talles **comme** / non deuian enlo qual algunos de los nuestros bene- / ficiados eranmucho agraiados (7r).*

Además de su significación modal es un adverbio comparativo de igualdad, así:

*otroffý que traýan los / capirotes **comme** clerigos fin botones τ con betaf (4r),*

que cuando el verbo de la oración principal era el mismo de la subordinada por la ley de la economía del lenguaje se prescindía de él, como pasa en este ejemplo. No sucede así si los verbos son distintos:

*nonera aminiftrada alos bene- / ficiados della **comme** deue (4r).*

Este adverbio viene muchas veces reforzado o enfatizado por el también adverbio modal *así*. Los ejemplos son numerosos:

*τ todaf las otras personas / canonigos racioneros τ companeros dela dicha nuestra / iglesia aiuntados τ lemadof special mentre para esto / acabillo por campana tannjda **afí como** lo han de / vfo τ de costumbre (6r);*

Tenemos por bien τ mandamof / *que ayan voç libre mentre **bien aſi commo** los que / fon ordenados ſalvas otras penas contenjdas / enel derecho contra los beneficiadof *que an de / ſer τ non fon ordenados (8v),**

agrupación modal que debido a su referencia fónica y valor comparativo con frecuencia se repetían en yuxtaposición:

τ general *mentre en todaſ / las coſas que ſe an de librar vniuerſal mentre por / todos los beneficiados **aſi commo** por cabillo / τ en todas las otras coſas que ſe an de librar / enel dicho cabillo por los beneficiadof **aſi / commo** por perſonas priuadas τ ſingular mentre / por cada uno (8v);*

o también enlazaba otra oración con el propio adverbio modal *aſi*:

τ **aſi commo** / fon eſcojidof τ apartados en los oficioſ delos / legof **aſi** deuen ſer apartadof enos las coſtunbref / τ enlos veſtidof (4r);

Por que la oneſtidad del abito eſ muy nece- / ſaria alos miniſtros de la yglesia τ **aſi commo** / fon eſcojidof τ apartados en los oficioſ delos / legof **aſi** deuen ſer apartadof. enos las coſtunbref / τ enlos veſtidof (4r).

Otro transpositor modal era el adverbio *ſegun*:

Otroſſy *quel ſochantre ordene ſu tabla τ la / lea cada ſabado o cada fieſta de viiiij lecio- / nes τ aque los aque el acomendare los ofi- / cioſ **ſegunt eſtan eſcriptof ena tabla (3r);***

τ los aministren a los beneficiados *ſegun / quello cada vno ganar τ a los tienpos **ſegun ſe / contien enla regla (4v);***

ordenamos *que los renderos del altar / tenga enſy la meataſ dela renta del dicho altar / τ non fagan partida **ſegunt ſe fuele façer τ pag- / uen eſtos coſtos neceſſarios τ den dineros a los / meſſageros que el cabillo ouiere de enviar (7v).***

Y con mucha frecuencia, lo mismo que *como* se reforzaba con al adverbio *aſi*, *ſegun* lo hace con *como*:

Commo ſegunt dice el aposto lo el que ſierue el al- / tar] dela altar deue veuir (4r);

Commo ſegun derecho loſ ſennores ſon tenidof / por los fechos (5r);

Commo ſegunt derecho comunal todo beneficio / eccleſiaſtico ſea dado por el oficio maior mentre / en los beneficios curados que requiren reſidencia perſo- / nal (27r).

Por último, el adverbio *ſegun* aparece acompañado de la conjunción *que*, como locución conjuntiva. La presencia de la conjunción nos parece extraña, quizá por analogía con otras locuciones adverbiales del tipo *como que...*, también la incorpora:

τ los aministren a los beneficiados **ſegun / quello cada vno ganar τ a los tienpos ſegun ſe / contien enla regla (4v);**

Otroffý el que *ningun* beneficiado *njn* capellan non / burle *njn* faga roýdo en el coro *njn* parlle vno / *con otro* mientras se celebrar el officio deuinal / mas *que canten* τ recen cada uno en fu coro *fe* / *gun que estan ordenados* (3v);
quenon lean plegados *njn* frongidos / *segun quello hufan agora* (4r);
njn entre / enel coro fin calcas τ capatos de calca *njn* / entre enel cabillo fin abito *segun que enel coro* / τ *que non entre enel coro* (4r)

en este caso, por lo tanto, *según* transpondría al sustantivo producto de la transposición del *que* conjunción, si bien esta parece más una unidad enfática.

5.3 TRANSPOSITORES ADVERBIALES DE CANTIDAD

Los únicos transpositores de cantidad que encontramos en este documento fueron el pronombre relativo *quanto* y el relativo neutro *lo que*. Ambos como vimos transponen un verbo indicando un grado indefinido de cantidad respecto al verbo principal.

Por lo que se refiere a *quanto* solamente documentos los dos ejemplos siguientes, así:

τ acrecentar los bienes tempo-/ rales dellas *en quantas maneras podiermos* (29v).

la oración subordinada está desempeñando la función de aditamento transpuesta por la preposición *en* y en el interior del aditamento *quantas maneras* también es un aditamento con el núcleo el sustantivo *maneras* y *quantas* su adyacente, como adjetivo que es.

En cambio, en el siguiente:

Otroffý *que* los clerigos *de quanto ganaren* despues/ *que* fueren beneficiados den la meatat al tiempo / de fu finamjento alos que lo hufaron leuar (23v-24 r).

quanto está neutralizado morfológicamente o transpuesto a adverbio por la preposición *de* y tanto la subordinada como en su interior funciona como aditamento.

Por lo demás *quanto* aparece mucho en la fórmula neutra continuativa *por quanto* (por lo que), en la que lógicamente no es transpositor:

τ *por quanto* nos fue dicho *que* enla / *nuestra* ýglesia ef coftrubre de manera fer dicha mas / *propria* mente abullion *que quando* fe ande librar algu- / nos negocios (6r);

Otroffý *por quanto* la naturaleça delos omnes ef mu-/ cho carnalida amal *por lo qual* vñan de muchas artes / τ malicial laf *quales* desfeamos efortcer en *nuestro tien-* / po (6v),

nótese en el último ejemplo su valor causal pues se recoge su referencia en la expresión *por lo qual*.

El que si aparece es el relativo neutro *lo que*:

faga faber atodal las perfonas τ beneficiadol de / nuestra iglesia **lo que** se ouier de librar (6v);
fegunt estan ecriptof ena tabla τlo / non feciere **lo que** les e/acomendado en la / tabla que pa-
gue trinta foldos (3r),

en algún caso incluso precedido del totalizados *todo*:

otroffí que escriuan / bien τ fielmientras **todo lo** aquellos mandaren por quan- / to la nuestra
iglesia ha de auer la quarta parte dello (20r),

y en casi todos, la subordinada cuantitativa desempeñando la función de implemento como se demuestra en el primer ejemplo que sigue ya que la cuantitativa deja como referente el pronombre pleonástico *lo*, pero no por ello dejan de tener significación cuantitativa:

tomen los cureros los fructos dellos τ pon- / gam feruidores τ *lo que* sobrare pongan **lo** enla /
fabrica dela dicha su iglesia (26r);
mandemos sobrello **lo que** / entendiemos que es prot onrra τ guarda / de nuestra iglesia tde-
los beneficiados della (7r);
tordenaremos delas dichas sus iglesias τ bene-/ ficios curados **lo que** fallamos por derecho
(27r).

5.4 TRANSPOSITORES ADVERBIALES CAUSALES

Un verbo transpuesto a adverbio en función de aditamento causal indica la causa o razón respecto a lo señalado por el verbo de la principal. El transpositor más utilizado es la preposición *por*, que aporta el significado de causa, y la conjunción *que*, que transpone el verbo a sustantivo y este a su vez es transpuesto por la preposición *por* a adverbio, y como tal, desempeña la función de aditamento, así:

Otroffí **por que** nos feçieron entender que enla / dicha nuestra iglesia se façia alguna talles
comme / non deuian (7r);

Por que los rectores τ clerigos falen alas veces a / resebir los reys principes τ perlados de-
las / iglesias en proceffion con las cruces τ reliques delos / sanctos τ con las uestiduras sanc-
tas τ con los ornamen-/ tos dela iglesia fuera delas iglesias τ ciminterios (18r).

Una característica de la lengua de estos documentos es que las subordinadas causales solían encabezar los enunciados y, en consecuencia, venían antepuestas al verbo de la oración principal, por lo cual muchas veces aparecen tres o dos subordinadas yuxtapuestas lejos del verbo principal así:

Otroffí **por que** entre las cosas enque la honesti- / dat delos clerigos se muestra es la palabra /
por que por ella parece tfe da aentender / la condicion que los omnes tienen enfi encubier- / ta
de dentro τ **por que** algunos beneficia- / dol dela nuestra iglesia non parando mientes ala / ho-
neftidat que deuen enfi auer en hablar (9r);

τ **por que** / *tammanno* atreumiento de maldat non finque fin pe-/ na **por que** non feam fechos tales cofas de aqui ade-/ lantre estableçemos (16v).

Esta estructura de yuxtaposición de las subordinadas hacía que también a menudo estas subordinadas se apoyasen en enlaces continuativos, en este caso, causales. Véanse los siguientes ejemplos como la primera causal se ve continuada por fórmulas como **por ende** o **por la qual raçon**:

Otroffý **por que** *ef cosa defaguisada* que lof clerigos / *que non* an orden sacra sepan τ tracten los negocios / dela iglesia **por ende** los tales alas veces dexan/ la cleriçia (8r-8v);

por que la obediencia deue feer ante puef-/ ta a los facerdotes segunt la ley de dios **por en / de** estableçemos por esta presente constitucion (16v);

Por que nos fecieron entender *que* era contienda / τ dubda entre los clerigos que era fu officio / de facer acada uno **por ende** declaramos qual es / el officio *que* cada uno ha de facer en seruicio delas / iglesias (18v);

por que en los tienpos passados acaescien-/ do algunos mefteres enel dicho cabillo el / dean τ las personas τ beneficiados dela *nuestra* iglesia / enperemuauan τ vendien τ enagenauan la racion / dela dicha *nuestra* iglesia **por la qual raçon** los bene-/ ficiados *que non* auien prefatamos viuien en grant / prouea (7r).

Otro transpositor del verbo a aditamento causal es la conjunción *que*, que, como en el caso anterior, llega hasta hoy:

Otroffý fallamos *que* las rentas dela *nuestra* ýglesia / son tan pequenas **que pagadas** las raciones non / finca alguna cofa *que* fea comunal del dicho ca- / billo *para* pagar algunas cofas necessarias τ / *para* enbiar meffageros *para* liurar algunos nego- / cios del cabillo *que* se non pueden escufar (7v);

Et *que* partan dela Renta de laneo *que* dio el Rey don alfonso / emperador *que* fue **que fallo** las dichas Reliquias doçientos *maravedis* / en esta manera los treýnta *maravedis* alas primeras viespras (12r).

5.5 TRANSPOSITORES ADVERBIALES FINALES

Como en el caso de las causales, los transpositores que convierte un verbo en adverbio en función de aditamento de finalidad semánticamente señalan la finalidad o propósito en relación con el verbo principal. Y el mecanismo de la transposición es el mismo que para las causales, es decir, el verbo primero se transpone a sustantivo mediante un *que* conjunción y después a adverbio por la preposición *para*, así:

τ *que* faga relacion al dean τ cabillo / de como estan reparadas las dichas po- / ssessiones **para quel** dean τ cabillo lof apre- / mien *quelo* fagan así segunt regla de fu ca-/ billo τ a estos visitadores mentre visita-/ ren que los aminifren las raciones (4v);

por ende man- / damos *que* de aqui endelantre non fea fecha talla / de algunos costos enla dicha *nuestra* iglesia falta *que* / nos lo fagan saber anos τ anuestros sucesores / τ nos muefren **para que** es mester de se façer (7r).

También la preposición *por* seguida de un *que* completivo podía indicar finalidad. El valor de finalidad de *por* es muy característico de todo el castellano medieval, así:

Et alos feruidores della por estoles dan los beneficios **por que fagan en ella deuota-/ miente el oficio deuinal** (2v);

lo que se ouier de librar τ mande lamar / cabillo para otro dia seguinte que uengan sobrello / specialmente a cabillo τ otro dia que faga tanner la / campana **por que puedan auer tiempo para auer con-/ feio τ deliberacion** τ puedan responder apro τ / onrra dela iglesia τ fin reprehension de si τ qual quier/ cosa que de aqui adelante en otra manera se or- / denare en el dicho cabillo mandamos que non vala (6v).

Y lo mismo que en las causales, la conjunción *que* transponía al verbo a sustantivo pero el modo subjuntivo del verbo lo contextualizaba como final. Véanse los ejemplos que siguen:

Por que segun dize nuestro Saluador ihesu Cristo / en el su euangelio la casa de dios es llamada casa de oracion en la qual non conuiene fazer/ otra cosa si non oracion **que pertenesca a loor / de dios** (2v);

Por ende establece-/ mos τ ordenamos que en la dicha nuestra iglesia de / San saluador quel oficio deuinal que se diga bien/ τ deuota miente τ de vagar en tal manera que / dios sea feruido τ el pueblo xiano bien informa-/ do en deuocion. τ echamos la carga al chan-/ tre **quelofaga asi fazer** (2v);

Commo segun derecho los señores son tenidos / por los fechos que hacen los sus famili-/ ares τ a los clérigos conuiene tener familiares/ onestos τ buenos **que den dellos bon testimonio** / por quanto agora nos fallamos en esta visita-/ cion (5r);

τ despues que sea roblada de los nombres de dos/ personas o canonicos de los mas antiguos τ los / que pudiesen sus nombres non sean de aquellos que/ touieren el feello o las laues del feello τ la carta que **que otra manera fuere sellada**²⁷/ mandamos que non vala (6v);

que / faga saber a todas las personas τ beneficiados de / nuestra iglesia lo que se ouier de librar τ mande lamar / cabillo para otro dia seguinte **que uengan sobrello** / especialmente a cabillo (6v).

El hecho de que tengamos más subordinadas finales con *que* que con la preposición *para* nos induce a pensar que no solo eran estas más usuales sino también que fueron antes las de la conjunción *que* que las de la preposición *para*.

5.6 TRANSPOSITORES ADVERBIALES CONDICIONALES

Un aditamento condicional conlleva un significado de una condición y se cumplirá o no dependiendo de la realización de lo señalado por el verbo de la principal.

El único transpositor que hay en estos documentos es el adverbio condicional *si* y el verbo aparece siempre en subjuntivo:

Et mandamos τ **si lo feçiere así** / que pierda dos panes por cada ora quemenguar (2v);

τ los racioneros que se vayan cada vno / a su coro τ *que* todos esten continuada mien- / tre las horas salvo ende *si* ouiere le- / gitimo embargo τ aquel que lo diga al dean / o al chantre otra persona mas antigua *que* y / estouier τ el que contra esto feçier *que* / pierda la racion de los dichos dos panes (3r);

τ el que contra esto feçier *si* fuere / beneficiado *que* pierda la racion por vn mes / τ *si* fuere su familiar que lo eche de si τ non lo / echando *que* pierda la racion por dos meses τ *si* despues *que* tal familiar fuer echado / de casa del beneficiado con quien viue. lo re- / cebire otro beneficiado en su casa τ en su serui- / cio *que* pierda la racion por tres meses (5r),

y en ambos ejemplos la condición se cumple en lo dicho por el verbo de la principal.

5.7 TRANSPOSITORES ADVERBIALES CONCESIVOS

El verbo transpuesto a función de aditamento concesivo semánticamente indica un impedimento respecto al verbo de la oración principal aunque finalmente llega a realizarse.

El transpositor más usual y que también se constata en estos documentos es *aun que*, así:

Otro *si* que non sea enbargado / el finado a la sepultura si non fue ena uida al- / os sacramentos salvo si manifestamiente era def- / comungado ***aun que*** non fue esquiado. Item se el clerigo recibir al descomungado a la iglesia peche un / sacrilegio (22v),

en el que el verbo aparece en indicativo con lo cual se afirma la existencia de la acción del verbo de la oración principal a pesar de la dificultad. Mientras que si va en subjuntivo la dificultad de la realización de la acción se siente como posible:

beneficiado en nuestra iglesia *que* non sea ordenado de / ordene sacra non aya aqui adelante voz / en cabildo njn le den los otros ordenados τ ***aun que*** / gela den de fecho non vala (5r-5v);

proponen los negocios *que* entienden librar en el / dicho cabildo quando ven *que* non estan hy aquellos que lo / podrien τ fabiessen contradizer con rason τ con derecho / τ ***aun que*** los tales *que* podrien τ *si* bien contradizer / esten presentes proponeren los negocios arebatadamente (6r);

τ por sus procuradores y doneos sean te- / nidos de venir ***aun que*** non sean llamados (15v-16r).

Y tenemos un único ejemplo con la fórmula constituida por “la preposición *por* + adjetivo + *que* + modo subjuntivo”, que aporta valor de concesividad:

quando se ande librar algu- / nos negocios ***por grandes que*** sean en el cabildo por / el dean τ cabildo personas τ beneficiados della *que* al- / gunos segund la dicha costumbre τ otros cautamente / mentre (6r).

6. CONCLUSIONES

Lo primero que debemos de resaltar es que la conformación de la oración subordinada a finales del siglo XIV era muy precaria. No hace falta nada más que comparar el capítulo cuarto con el quinto de este trabajo, y reparar en el número de transpositores actuales frente a los mínimos del siglo XIV. Por ejemplo, para la manera de conformar una subordinada temporal, contamos con varios y diversos transpositores, en el XIV con media docena. Otro tanto, tanto se puede decir de las adverbiales cuantitativas. La proporción es significativa. En algún caso, como las condicionales o concesivas, contaban con un par de transpositores. La conformación de las subordinadas adverbiales en la lengua del XIV contaba con los transpositores mínimos, heredados del latín. Este estudio de los transpositores adverbiales constituye un buen termómetro para conocer cómo y con qué transpositores contaba la lengua para formar estas oraciones adverbiales.

Y una segunda conclusión, la estructura de la oración era también muy primaria: a base de oraciones simples y en la compleja todo son yuxtaposiciones, sirvan como ejemplos dos de los que comentamos:

*τ el que contra esto feçier **fi** fuere / beneficiado que pierda la racion por vn mes / τ **fi** fuere su familiar que lo eche de si τ non lo / echando que pierda la racion por dos meses τ / **fi** despues que tal familiar fuer echado / de casa del beneficiado con quien viue. lo re- / cebire otro beneficiado en su casa τ en su ferui- / cio que pierda la racion por tres meses (5r)*

*Otro **fi** **por que** entre las cosas en que la honesti- / dad de los clérigos se muestra es la palabra / **por que** por ella parece que se da a entender / la condicion que los omnes tienen en si encubierta de dentro τ **por que** algunos beneficia- / dos de la nuestra iglesia non parando mientes a la / honestidad que deuen en si a ser en hablar (9r);*

*τ **por que** / tammanto atreimiento de maldad non finque sin pe- / na **por que** non seam fechos tales cosas de aqui adelante / lantre estableçemos (16v),*

en los que como se puede apreciar, se encadenan subordinadas por yuxtaposición y a veces, no tienen verbo principal.

7. BIBLIOGRAFÍA

Fernández Conde, Francisco Javier, Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389). *Reforma eclesiástica en la Asturias bajomedieval*, Universidad de Oviedo, 1978.

GARCÍA GARCÍA, Serafina, *Las expresiones causales y finales*, Arco/Libros, Madrid, 1996.

GARCÍA GARCÍA, Serafina, MEILÁN GARCÍA, Antonio J. y MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia (2004): *Construir bien en español. La forma de las palabras*, Oviedo: Nobel.

HJELMSLEV, Louis (1974), *Prolegómenos a una teoría del lenguaje*, Madrid: Gredos.

MARTÍNEZ, José A. (1989), *El pronombre (II): numerales, indefinidos, relativos*, Madrid: Arco-Libros.

— (1994), *La oración compuesta y compleja*, Madrid: Arco-Libros.

— (1994₁), *Propuesta de gramática funcional*, Madrid: Istmo.

— (1994₂), *Funciones, categorías y transposición*, Madrid: Istmo.

— (1994₃), *Cuestiones marginadas de gramática española*, Madrid: Istmo.

MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia (1996), *Construcciones temporales*, Madrid: Arco/Libros.

MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia (1999), «Causales integradas e incidentales: sobre el origen de su distinción», en *Corona Spicea. In memoriam Cristóbal Rodríguez Alonso* (Universidad de Oviedo), págs. 571-583

MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia (2005), *Construir bien en español. La corrección sintáctica*, Oviedo: Nobel.

MARTÍNEZ GARCÍA, Hortensia (2015), “Origen y desarrollo de algunos transpositores condicionales y unidades afines” en *Studium grammaticae*. Homenaje al profesor José A. Martínez, Oviedo:UO, págs. 525-544

Meilán García, Antonio (1998), *Construcciones locativas y cuantitativas*, Madrid, Arco/Libros,

Diccionario Biográfico Español de la Real Academia de la Historia (2018), Madrid

TEXTO CITADO

1. Texto de las Constituciones de D. Gutierre de Toledo

7. TEXTO

Libro de las Constituciones
Don Gutierre de Toledo, Obispo de Oviedo

*Archivo capitular
de la catedral de San Salvador de Oviedo, ms. n.º 6*

[2 r] Estas son las constituciones τ estatutos *que*^{2/} nos, Don gutierre por la *gracia* de dios τ dela^{3/} *sancta* iglesia de roma obispo de ouiedo τ chanceler^{4/} mayor dela reyna. τ oydor de *nuestro* sennor el rey τ^{5/} del fu confeito. Ordenamos τ establecimos con^{6/} acuerdo *consentimiento* del dean τ cabillo dela dicha^{7/} *nuestra* iglesia τ mandamos guardar *para* establecimiento^{8/} τ reformamiento delas *perfonas* τ beneficiados^{9/} dela dicha *nuestra* iglesia las *quales* constituciones τ estatu-^{10/} tos fueron leydas τ publicadas τ aprovadas por nos τ por^{11/} el dicho dean τ cabillo a los dias τ annos τ eras τ por^{12/} los notarios que en fin de cada vna dellas se-^{13/} ran contenidas^{1, 14/}

Oviedo, 2 de enero de 1378 enero

Don gutiere por la *gracia* de dios τ dela *sancta*^{15/} iglesia de roma obispo de ouiedo τ capellan^{16/} mayor dela reyna. al dean τ cabillo dela *nuestra*^{17/} iglesia de ouiedo. Salud τ bendicion [...] ^{18/} por esta *nuestra* visitacion que ago[ra] [feçimos] ^{19/} en esta *nuestra* iglesia. fallamos much[os] [...] ^{20/} traspassamientos contra dios τ buenas costum-^{21/} bres. Et por que segun dize el *apostolo*. la ley [es] ^{22/} puesta por el traspassamiento. Por ende ouie[m]os^{23/} afaçer estatutos τ ordenaciones contra los ^{24/} dichos ecefos por que aque- llos *que non* [quifieren ...] ^{25/} venir τ por amor dela uertud seam cof[...] ^{26/} con el freno del temor dela pena dela ley [por] ^{27/} ende ordenamos τ estatuymos estas [constitu-] /

[2 v] ciones que se siguen. con acuerdo τ comun consen-^{2/} timiento del dean τ cabi- llo de *nuestra* yglesia. las *quales*^{3/} constituciones τ estatutos fueron leydas τ publi-^{4/} cadas τ aprouadas enel dicho cabillo dela dicha^{5/} yglesia de ouiedo por el dicho sennor obispo τ dean^{6/} τ cabillo por alfonso Ferrandez de cabecon clerigo^{7/} del obispado de palencia notario publico por auto-^{8/} ridat apostolical. dos dias del mes de enero. de^{9/} la era de mille τ quatrocientos. τ diez. τ seys. annos.¹⁰

¹ Párrafo escrito con tinta roja

Por² que segun diçe nuestro. Saluador ihesu Cristo ^{11/} enel fu euangelio. la cafa de dios es lamada ^{12/} cafa de orracion. enla qual non conuiene façer] ^{13/} otra cofa fi non orracion. que pertenesca aloor ^{14/} de dios. Et alos seruidores della. por estoles ^{15/} dan los beneficios por que fagan en ella deuota- ^{16/} miente el oficio deuinal. Por ende establece- ^{17/} mof τ ordenamof que en la dicha nuestra ýglesia de ^{18/} San saluador quel oficio deuinal que se diga bien ^{19/} τ deuota mientre τ de vagar en tal manera que ^{20/} dios sea seruido τ el pueblo xiano bien enforma- ^{21/} do en deuocion. τ echamof la carga al chan- ^{22/} tre. que lo faga así façer] Et mandamos τ fi lo feçiere afý ^{26/} que pierda dof panes por cada ora que menguar³

[3 r] Et otro qual quierbeneficiado que este ý que comieçe ^{2/} las oras τ aya los dichos dos panes del ^{3/} edomadario τ que las personas canonigos de ^{4/} nuestra ýglesia afý como entrare cada vna delas ^{5/} oras. Saluo amatines que cada vno suban ^{6/} afus fiellas τ esten en ellas que non pafen ^{7/} de vn coro a otro njn de vna fiella a otra ^{8/} τ los racionerof que se vaýan cada vno ^{9/} afu coro τ que todos esten continuada mien- ^{10/} tre alas oras. Saluo ende fi ouiere le- ^{11/} gitimo embargo τ aquel que lo diga al dean ^{12/} o al chantre. otra persona mas antigua que ý ^{13/} estouier τ el que contra esto feçier que ^{14/} pierda la racion delos dichos dos panes. ^{15/}

Otrofý⁴ mandamof que non ande ningun ^{16/} beneficiado con abito por la ýglesia. vaga- ^{17/} mundo en quanto estodiere en las oras. ¹⁸

Otrofý⁵ quel fochantre ordene su tabla τ la ^{19/} lea cada sabado o cada fiesta de viiii lecio- ^{20/} nes τ aquellos aque el acomendare los ofi- ^{21/} ciof. segunt estan escriptof ena tabla. τ lo ^{22/} non feçiere lo que les es acomodado en la ^{23/} tabla que pague treinta foldos τ los. x. ^{24/} al que faç el ofiçio por el. τ los diez al⁶

[3 v] [dean τ los x. al]⁷ chantre. τ que los pague luego el dean por ^{2/} sus raciones. fopena de otros treinta foldos. ³

Otrofý⁸ el que ningun beneficiado njn capellan non ^{4/} burle njn faga roýdo en el coro njn parlle vno ^{5/} con otro mientre se celebrar el officio deuinal ^{6/} mas que canten τ recen cada uno en su coro se- ^{7/} gun que estan ordenados. τ el que contra esto ^{8/} feçier que pierda la racion de dos panes ^{9/} por cada vegada. ^{10/}

Otrofý⁹ el que tomar capa de feda que non ^{11/} tenga capirote njn otra capa fo ella. faluo ^{12/} amatines τ el que contra esto feçiere que pier- ^{13/} da dos panes por cada vegada. ^{14/}

² Inicial en tinta roja

³ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁴ Inicial en tinta roja

⁵ Inicial en tinta roja

⁶ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁷ Escrito en el margen

⁸ Inicial en tinta roja

⁹ Inicial en tinta roja

Otroſſý¹⁰ que todof los beneficiadof. que eftouieren ^{15/} enla villa que leuaren raciones que vengán atodal ^{16/} las proceſſiones. ſola dicha pena del pan. Saluo ^{17/} los que eftouieren fracof. τ deſta pena que aya ^{18/} la meatad *ſancta* clara τ la otra meatad. los vi- ^{19/} carios dela racion. ^{20/}

Otroſſý¹¹ que qual quier que dixier palaura jníurioſa ^{21/} o defoneſta al chantre. o al fochantre menof- ^{22/} preciando el mandamiento quele mandare del ofi- ^{23/} cio que pague treinta *maravedis* para la obra de *nuestra* ^{24/} ýglesia¹².

[4 r] Por¹³ que la oneſtidad del abito eſ muý nece- ^{2/} ſaria alos miniſtros de la ýglesia. τ aſi como ^{3/} ſon eſcojidof τ apartados en los ofi- ^{4/} cios. aſi deuen ſer apartadof. enos las coſtumbref ^{5/} τ enlos veſtidof. τ por ende eſtablecemof τ or- ^{6/} denamof que ningun beneficiado njn capellan de *nuestra* ^{7/} ýglesia non traýa jujon njn botones de plata en ^{8/} abito. Otroſſý que tragan los tabardof τ otros veſti- ^{9/} arios conplidos τ que non ſean plegados njn frongidos ^{10/} ſegun quello huſan agora. otroſſý que traýan los ^{11/} capirotel como clerigos ſin botones τ con betaf. ^{12/} τ el que contra eſto feçiere. por la primera vegada ^{13/} que pague. xx. *maravedis*. τ por la ſegunda cinquenta *maravedis* ^{14/} τ por la tercera que pierda las ropas que troxieren. ^{15/}

Otroſſý¹⁴ otorgamof que njngun beneficio. njn entre ^{16/} enel coro ſin calcas τ capatos de calca njn ^{17/} entre enel cabillo. ſin abito ſegun que enel coro ^{18/} τ que non entre enel coro τ cabillo con capiro- ^{19/} te τ el que contra eſto feçier que pierda la racion ^{20/} deſe dia. ^{21/}

Commo¹⁵ ſegunt dice el apoſtolo el que ſierue el al- ^{22/} tar] dela altar deue veuir por tanto iuſta ^{23/} coſa es que el que ſierue la ýglesia que ſea mantenido de ^{24/} loſ bienef della. τ por quanto nos fallamos por ^{25/} *nuestra* viſitacion. τ nos fue denunciado por muchoſ ^{26/} beneficiadof de *nuestra* ýglesia quela racion τ prebenda ^{27/} de *nuestra* ýglesia que non era aminiftrada alos bene¹⁶⁻ /

[4 v] ficiados della como deue τ eſto por culpa ^{2/} del aminiftrador que era falta aqui. nos queriendo ^{3/} poner remedio a ello. ordenamos que daqui ^{4/} endelante el dean que agora es τ los quello ^{5/} fueren daqui endelante que pongan amniftra- ^{6/} dor o amniftradoreſ cada anno beneficiado ^{7/} o beneficiadof dela dicha *nuestra* ýglesia que reci- ^{8/} ban los bienef dela meſa del dicho cabillo ^{9/} τ los aminiftradores alos beneficiados della. ^{10/} τ paguen alas perſonas τ beneficiados ſegun ^{11/} quello cada vno ganar τ alos tienpos ſegun ſe ^{12/} contien enla regla τ daqui endelante que los ^{13/} pongan por la fieſta de ſan iohan babiſta ^{14/} τ quel dean τ amniftradoreſ que dien cuenta ^{15/} con pagua al cabillo cada anno por el anno. ^{16/} Nueuo τ quel cabillo que les den carta de ^{17/} pago. ^{18/}

¹⁰ Inicial en tinta roja

¹¹ Inicial en tinta roja

¹² Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apoſtolicol*

¹³ Inicial en tinta roja

¹⁴ Inicial en tinta roja

¹⁵ Inicial en tinta roja

¹⁶ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apoſtolicol*

Item mandamos τ ordenamos *que* cada anno por ^{19/} el anno nuevo *quel* dean τ cabillo. *que* den dentro ^{20/} si doſ beſeficados. por viſitadores *que* viſiten ^{21/} todas las poſſeſſiones τ bienes dela iglesia ^{22/} con notario¹⁷ τ *que* faga relacion al dean τ cabillo ^{23/} de como estan reparadas las dichas po- ^{24/} ſeſſiones para *quel* dean τ cabillo los apre- ^{25/} mien *quelo* fagan aſi ſegunt regla de fu ca- ^{26/} billo τ a eſtos viſitadores mientre viſita- ^{27/} ren *que* los aminifren las raciones.^{18/}

[5 r] Como¹⁹ ſegun derecho. los ſennores. ſon tenidos^{2/} por los fechos *que* façen los ſus famili- ^{3/} ares. τ a los clerigos conuene tener] familiares. ^{4/} onefos τ buenos. *que* den dellos bon teſtimonio ^{5/} por quanto agora nos fallamos en eſta viſita- ^{6/} cion *que* algunoſ beſeficiados de *nuestra* iglesia tie- ^{7/} nen conſigo omnes *que* iuegan publica mien- ^{8/} tre ^{8/} los dados. por lo qual viene mucho eſcan- ^{9/} dalo τ dannos τ males. por ende orde- ^{10/} namos ^{10/} *que* ningun beſeficiado de *nuestra* iglesia njn algun ^{11/} familiar non iueguen los dados ad menos ^{12/} publica. τ el *que* contra eſto feçier. ſi fuere ^{13/} beſeficiado *que* pierda la racion por vn mes ^{14/} τ ſi fuere ſu familiar *quelo* eche de ſi τ non lo ^{15/} echando *que* pierda la racion por doſ meſes τ ^{16/} ſi deſpues *que* tal familiar fuer echado ^{17/} de caſa del beſeficiado con quien viue. lo re- ^{18/} cebire otro beſeficiado en ſu caſa τ en ſu ſerui- ^{19/} cio *que* pierda la racion por tres meſes ^{20/}

Como²⁰ ſegun derecho. todo beſeficiado de iglesia ^{21/} cathedral *que* non ſea orde- ^{22/} nado de ordene ^{22/} ſacra non aya voç en el cabillo njn gela pueden ^{23/} dar los otros *que* ſon ordenados. Por ende orde- ^{24/} namos τ eſtablecemos compliendo la coſtitucion ^{25/} del. papa. climente fecha en eſta raçon *que* todo be- ^{26/} neficiado en *nuestra* yglesia *que* non ſea ordenado de ^{27/} ordene ſacra non aya daqui endelante voç^{21/}

[5 v] en cabillo njn le den los otros ordenados τ aun *que* ^{2/} gela den de fecho non va- ^{3/} la. τ ſi con ofadia *preſumire* ^{3/} dela auer pierda la raçon por hun mes. τ ſi el dean ^{4/} lo recebre pierda eſo miſmo ſu racion por hun mes. ^{5/}

[*décoration*] Et jo alfonso ferrandes de Cabeçon clerigo del obispado de palencia notario ^{6/} publico por la auctoridad apoſtolicall ley τ publique los dichos ſtatutos ^{7/} ſcrip- ^{8/} tos xiiij capitulos doſ dias del dicho meſ de enero dela era ſobredicha ^{8/} de mill τ quatro- ^{9/} cientos τ diez τ ſeys annos mandado del dicho ſennor obispo ^{9/} eſtando en el cabillo ayuntados los dichos dean canonigos τ personas Et ^{10/} ocupado por otros negocios las fiço ſcribir Et las puſe en eſta publica ^{11/} forma *teſtigos* don pero gay dean gonçalo gar- ^{12/} cia. Arcidiano de grado τ don gonçalo garcia. maestreſcuela ^{12/} τ otros muchos en la dicha egleſia τ las ſigne con eſte mjo ſigno acoſtun- ^{13/} brado en teſtimonio de verdat. ^{14/}

Oviedo, 3 de junio de 1379

Constituciones y estatutos que Don Gutierre impuso a los religiosos de la iglesia

¹⁷ En el margen derecho, dibujo de una mano, cuyo dedo índice apunta a con

¹⁸ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apoſtolicall*

¹⁹ Inicial en tinta roja

²⁰ Inicial en tinta roja

²¹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apoſtolicall*

Eftas²² fon las coftituciones τ estatutos τ orde-¹⁵/ nacionef *que* Don *gutierre* por la *gracia* de dios τ dela¹⁶/ *fancta* ýglesia de roma obispo de ouiedo τ chanciller ma-¹⁷/ ýor dela Reyna τ fu capellan mayor ordenamos con¹⁸/ acuerdo τ confentimiento del dean τ cabillo de *nuestra*¹⁹/ iglesia. τ mandamos guardar *para* eftablefcimiento²⁰/ τ reforma- miento delas *perfonas* τ *canonigos* τ bene-²¹/ ficiados dela dicha *nuestra* iglesia de ouiedo las *quales*²²/ dichas coftituciones. mandamos leer τ publicar por²³/ aluar *ferran- deç* de cabecon *notario* apostolical tres dias del²⁴/ mes de junio. Era de mille τ cccc. τ dieç τ fiete *annof.*²⁵/ Eftando presentes *pero* gay dean dela *nuestra* iglesia τ *goncalo garcia*²⁶/ *maestrefcolas* τ *efteuan ferrandeç* archano de bauia τ *goncalo garcia*²³ /

[6 r] archidiano de grado τ *alfonso ferrandeç* archidiano de tinea τ²/ *fanchu ruýç* theforro τ toda las otras *personas*³/ *canonigos* racioneros τ *companeros* dela dicha *nuestra*⁴/ iglesia aiuntados τ *lemados* *fpécial* mentre *para* esto⁵/ *acabillo* por *campana* *tannjda* afi *commo* lo han de⁶/ vfo τ de *coftunbre*. las *quales* dichas coftitucionef⁷/ fon eftas que fe figuen.⁸/

Segun²⁴ dicho delos *fabios* toda obra deve fer⁹/ fecha con *confeio* *para* fer acabada τ *quando* fe¹⁰/ *façe* adefora τ *fin* *apercibimiento*. *aquel* que la *façe* pue-¹¹/ de fer engana- do por *non* *auer* tiempo *para* penffar lo *que*¹²/ *cunple* *sobrella*. τ por *quanto* nos fue di- cho *que* enla¹³/ *nuestra* ýglesia ef *costrubre*²⁵ de manera fer dicha mas¹⁴/ *propria* mente *abuflion* *que* *quando* fe ande librar algu-¹⁵/ nos *negocios*. por grandes *que* fean enel ca- billo por¹⁶/ el dean τ cabillo *perfonas* τ *beneficiados* della *que* al-¹⁷/ *gunof* *segundo* la dicha *coftunbre* τ *otros* *cautalofa*-¹⁸/ *mientras*. *proponen* los *negocios* *que* entienden li- brar enel¹⁹/ dicho cabillo *quando* ven *que* *non* eftan hý *aquelos* *quelos*²⁰/ *podrien* τ *fa- bieren* *contradiçer* con *raçon* τ con *derecho*²¹/ τ aun *quelos* tales *que* *podrien* τ *fabien* *contradiçer*²²/ *eften* *presentes* *proponeren* los *negocios* *arebatadamientre*²³/ τ *ental* ma- nera por *que* se *non* pueda *auer* *confeio*²⁴/ *njn* *deliberacion* *deuída* *sobrello*. por la *qual* *raçon*²⁵/ *acaefcen* grandes *danpnos* τ muy *graues* enla dicha²⁶/ *nuestra* iglesia *segunt* *que* por *esperiencia* *auemos* *viſto* *que*²⁷/ *aquaefcido*. por ende nos por *tirar* *efta* mala *coftunbre*²⁶/

[6 v] τ guardar de danno la dicha ýglesia. Eftablecemos²/ *que* de *aqui* adelante *quando* alguna *cofa* fe ouier de trac-³/ *tar* τ librar enel dicho cabillo. *que* *aquel* o *quellos* *quelo*⁴/ *quifieren* librar *que* *fagan* *faber* al dean o *afu* *vica*-⁵/ *rio* *aquello* *que* *quifier* li- brar τ el dean o su vicario *que*⁶/ *faga* *faber* *atodal* las *perfonas* τ *beneficiados* de⁷/ *nues- tra* iglesia lo *que* fe ouier de librar τ *mande* *lamar*⁸/ *cabillo* *para* otro dia *ſiguiente* *que* *uengan* *sobrello*⁹/ *fpécialmente* a cabillo τ *otro* dia *que* *faga* *tanner* la¹⁰/ *campana* por que puedan *auer* *tiempo* *para* *auer* con-¹¹/ *feio* τ *delibracion* τ puedan *reſponder* *apro* τ

²² Inicial en tinta roja

²³ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

²⁴ Inicial en tinta roja

²⁵ Sic

²⁶ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

^{12/} onrra dela iglesia τ fin reprehension de fi. τ *qual quier* ^{13/} cofa *que* de aquiadelantre en otra manera fe or- ^{14/} denare enel dicho cabillo mandamos *que non vala.* ^{15/}

Otroffý²⁷ por quanto la naturaleza delos omnes es mu- ^{16/} cho carnalida amal por lo *qual* vsan de muchas artes ^{17/} τ malicial las *quales* desseamos estorcer en *nuestro tien-* ^{18/} po. por ende ordenamos *que quando* alguna carta ^{19/} fe ouiere de sellar con el séello del cabillo de *nuestra* ^{20/} iglesia *que* sea leyda enel dicho cabillo publicam- ^{21/} ente en tal manera *quela* oyan τ entiendan todos. ^{22/} τ depues *que* sea roblada delos nombres de dos ^{23/} personas. o canonigos delos mas antiguos τ los ^{24/} *que* possieren sus nombres non sean de aquellos *que* ^{25/} touieren el seello olas laues del seello τ la ^{26/} carta *que* que otra manera fuere sellada ^{27/} mandamos *que non vala.*^{28/}

[7 r] Otroffý²⁹ por *que* enlos tiempos passados acaescien- ^{2/} do algunos mestres enel dicho cabillo el ^{3/} dean τ las personas τ beneficiados dela *nuestra* iglesia ^{4/} enperennuan τ vendien τ enagenuan la racion ^{5/} dela dicha *nuestra* iglesia. por la *qual* racion los bene- ^{6/} ficiados *que non* auien prestamos viuen en grant ^{7/} proueca. τ el seruiçio de dios τ dela dicha *nuestra* ^{8/} iglesia forciadamiente fallecia. por ende defen- ^{9/} demos *que* de aqui endelantre la racion dela di- ^{10/} cha *nuestra* iglesia non se venda njn enpenen njn ^{11/} enagene en alguna manera por *quales* quier ^{12/} mestres *quela* dicha iglesia aya τ el enpenami- ^{13/} ento vencion o enagenamiento *que* della fue- ^{14/} re fecho non vala τ el *que* alguna cofa diere ^{15/} enprestare o fiare o obligare sobrela ^{16/} *que* lo pierda τ lo pague por sus bienes. ^{17/}

Otroffý³⁰ por *que* nos feçieron entender *que* enla ^{18/} dicha *nuestra* iglesia se feça alguna talle commo ^{19/} non deuian enlo *qual* algunos delos *nuestros* bene- ^{20/} ficiados eran mucho agraiados. por ende man- ^{21/} damos *que* de aqui endelantre non sea fecha talla ^{22/} de algunos costos enla dicha *nuestra* iglesia falta *que* ^{23/} nos lo fagan saber anos τ *anuestros* sucesores ^{24/} τ nos muestren *para* *que* es mester de se fezer. ^{25/} por *que* nos τ ellos mandemos sobrello lo *que* ^{26/} entendiermos *que* es pro τ onrra τ guarda ^{27/} de *nuestra* iglesia τ delos beneficiados della τ la^{31/}

[7 v] talla *que* de otra guisa fuere fecha non sean tenidos ^{2/} los *nuestros* beneficiados dela pagar ^{3/}

Otroffý³² fallamos *que* las rentas dela *nuestra* iglesia ^{4/} son tan pequenas *que* pagadas las raciones non ^{5/} finca alguna cofa *que* sea comunal del dicho ca- ^{6/} billo *para* pagar algunas cosas necessarias τ ^{7/} *para* enbiar mensajeros *para* liurar algunos nego- ^{8/} cios del cabillo *que* se non pueden escusar lo *qual* es ^{9/} cofa vergonosa ala dicha *nuestra* iglesia τ segun *que* en- ^{10/} tendemos muy dannosa alas veçes por ende ^{11/} nos por tirar este danpno τ vergonca dela di- ^{12/} cha iglesia. ordenamos *que* los renderos del altar ^{13/}

²⁷ Inicial en tinta roja

²⁸ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

²⁹ Inicial en tinta roja

³⁰ Inicial en tinta roja

³¹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

³² Inicial en tinta roja

tenga ensy la meatad dela renta del dicho altar ^{14/} τ *non fagan partida segunt se fuele façer* τ pag- ^{15/} uen estos costos necessarios τ den dineros alos ^{16/} meſſageros *que* el cabillo ouiere de enbiar τ lo ^{17/} *que* fobrare partasse acabo del anno entre los be- ^{18/} neficiados τ absentes segunt cof- ^{19/} tumbre dela dicha iglesia. ^{20/}

Otroſſy³³ *quando* acaesce de enbiar algunos benefi- ^{21/} ciados dela dicha iglesia a algunos partes *para* la- ^{22/} mar algunos negocios algunos *quieren* *que*les ^{23/} den *quantias* defaguiffadas en dapno dela iglesia ^{24/} τ otros *que* son ydoneos *para* liurar los dichos ^{25/} negocios ponen algunas escufas por *non* façer ^{26/} lo *que* les encomendan. por lo qual algunas vega- ^{27/} das los negocios *non* se libran *commo* ^{28/} deuen τ por^{34/}

[8 r] *que* los estados delos omnes son departidos. τ el que ^{2/} ha mas onrra ha de façer mal costa. por ende ^{3/} mandamos *que* qual *quier* persona o beneficiado dela ^{4/} dicha iglesia a quien el cabillo mandar que uaya ^{5/} librar algunos negocios del cabillo *que* sea tenido de yr saluo ende si ouiere escufa legitima ^{7/} por *que* lo *non* pueda façer τ el cabillo *que* de *para* ^{8/} espensa ala persona *que* fuere treinta *maravedis*. al canoni- ^{9/} go quince *maravedis*. τ al racionero diez *maravedis*. τ el que ^{10/} fuere nonbrado por el dean o su vicario. o por la ma- ^{11/} yor parte del cabillo si *non* *quisiere* yr sin escufa ^{12/} legitima *que* sea priuado por vn mes dela racion. ^{13/}

Otroſſy³⁵ por quanto fallamos *que* quando algunos ^{14/} beneficiados dela dicha *nuestra* iglesia vienen nueva- ^{15/} miente en los beneficios pagan cada vno cient ^{16/} *maravedis*. τ son repartidos luego entre los beneficiados ^{17/} *que* los reciben lo qual es manera de simonia ^{18/} por ende ordenamos *que* de aqui adelante el bene- ^{19/} ficiado *que* nueva miente veniere en el beneficio ^{20/} pague al dicho cabillo los dichos cient *maravedis*. ^{21/} τ *que* los reciban los vicarios dela racion. τ *que*³⁶ ^{22/} los tengan τ guarden en si *para* comprar orna- ^{23/} mentos τ reparar los que hi estan. *opara* comprar ^{24/} libros o otras cosas *que* fueren menester ^{25/}

Otroſſy³⁷ por *que* el cosa defaguiffada que los clerigos ^{26/} *que* *non* an orden sacra sepan τ tracten los negocios ^{27/} dela iglesia por ende los tales alas veces dexan^{38/}

[8 v] la clericia τ descubren los secretos dela iglesia. on- ^{2/} de recrecen muchos danos τ por *que* el derecho ^{3/} mandan *que* los tales *non* ayan voz en el cabillo ^{4/} aun que los otros beneficiados gila quieren ^{5/} dar falta *que* sea ordenados. En el cabillo dela ^{6/} *nuestra* iglesia era dubda. si los tales *non* ordenados ^{7/} pues por el derecho eran priuados dela voz si ^{8/} deuiere entrar en el cabillo. τ aun *que* deuiessen ^{9/} entrar en el cabillo dubdauan si eran priuados ^{10/} del todo dela dicha voz o en *quales* cosas la po- ^{11/} dia auer por la dubda nascien muchas conti- ^{12/} endas τ graue escandalo entre los dichos ^{13/} beneficiados. por ende nos por tirar este escan- ^{14/} dalo τ dubda declaramos *que* los beneficiados ^{15/} de *nuestra* iglesia *que* *non* son agora njn fueren de aqui ^{16/} adelante ordenamos

³³ Inicial en tinta roja

³⁴ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

³⁵ Inicial en tinta roja

³⁶ En el margen izquierdo

³⁷ Inicial en tinta roja

³⁸ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

de ordene sacra *que* puedan^{17/} entrar graciosa mentre τ estar en el dicho ca-^{18/} billo. por *que* non ayan voç en todos los nego-^{19/} ciof collegiales conuiene faber en las elecciones^{20/} delos beneficios dela dicha *nuestra* iglesia. en to-^{21/} dos los contractos delos enagenamientof de^{22/} las cosas dela iglesia. τ general mentre en toda^{23/} las cosas *que* se an de librar vniuersal mentre por^{24/} todos los beneficiados así como por cabillo^{25/} τ en todas las otras cosas *que* se an de librar^{26/} en el dicho cabillo por los beneficiados así^{27/} como por personas priuadas τ singular mentre^{28/} por cada uno. Tenemos por bien τ mandamos^{29/} *que* ayan voç libre mentre bien así como los *que*^{30/} son ordenados. saluas otras penas contenidas^{31/} en el derecho contra los beneficiados *que* an de^{32/} ser τ non son ordenados.^{39/}

[9 r] Otror⁴⁰ por *que* entre las cosas en *quela* honesti-^{2/} dat delos clerigos se muestra es la palabra^{3/} por *que* por ella parece τ se da a entender^{4/} la condicion *que* los omnes tienen en sí encubier-^{5/} ta de dentro. τ por *que* algunos beneficia-^{6/} dos dela *nuestra* iglesia non parando mientes ala^{7/} honestidat *que* deuen en sí auer en hablar^{8/} quando acaesce *que* an proponer alguna cosa^{9/} en el dicho cabillo dan muy grandes voçes^{10/} τ defordenada^{11/} ental manera *que* muchas uegadas^{12/} son oydos por los *que* passen por las calles. otror^{13/} ay otros *que* se leuantan de sus lugares. con gestos defonestos τ defcon-^{14/} puestos. otror^{15/} ay otros *que* non quieren catar^{16/} mayoría τ reuerencia a los *que* primera mente^{17/} fueron beneficiados. mas propone sus fechos^{18/} muy arebatada mente τ cada vegada *que* les^{19/} parece non dando lugar vnos a otros. en tal^{20/} manera *que* alas uegadas proponen o responden^{21/} tres o quatro. τ dan tan grandes voçes *que* se non^{22/} pueden oír en guýsa *que* parece ser confradia^{23/} de legos *que* cabillo τ aiuntamiento de legos.^{24/} por ende establecemos *que* el beneficiado^{25/} *que* alguna cosa quisiere proponer en el cabillo^{26/} *quela* proponga en voç mesurada honesta mente^{27/} en manera *que* se pueda oír τ entender delos^{28/} otros beneficiados. τ ninguno non falga de su lo-^{29/} gar por cosa de decir τ quelos menores caten^{30/} onrra a los mayores τ atienda cada vno en^{31/} su lugar saluo ende sí alguno delos mayores^{32/} non quisieren decir alguna cosa o proponer. τ qual quier^{33/} *que* contra esta *nuestra* constitucion feçiere pierda por^{34/} cada veç la racion del pan de vn dia τ al *que*^{41/} fuere aministrador del pan non sea tenido de gela dar^{41/}

[9 v] [*décoration*] Et yo Aluar ferrandes de cabeçon clerigo del obispado de^{2/} paciencia notario publico por autoridat apostolical a esto^{3/} todo *que* sobredicho es τ cada vno dello estando presentes el^{4/} dean personas τ Arçidianos canonigos Raçoneros τ conpanneros^{5/} dela dicha eglefia llamados τ ajuntados de mandado del dicho sen-^{6/} nor obispo en el cabillo dela dicha eglefia de ouiedo por can-^{7/} pana tanida así como lo han de vfo τ de costundre^{8/} speci-^{9/} al mjentre para esto de mandado del dicho senor obispo estas^{10/} dichas constituciones vi ley τ pobleque en el dicho cabillo τ^{11/} ocupado de otros mayores negoçios fize las escriujr enef-^{12/} tas cinco fojas deste quaderno de par-

³⁹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁴⁰ Inicial en tinta roja

⁴¹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁴² Sic

gamjno en dies ca-^{12/} pitulos τ escriuj en cada foja dela vna parte τ dela otra^{13/} en fondos mi nonbre τ pufe enellas mjo signo aco-^{14/} ftunbrado en testimonio de uerdad.

[11 r] [...] iglesia faluo fi celebrar la mifa collegial o fi alguna persona on-^{2/} rada venjefe ala dicha nuestra iglesia en Romeria Et en otra^{3/} manera con deuocion diçer mifa enel que la diga o el^{4/} nuestro capellan que pueda deçir alos romeros fasta la ora^{5/} de prima al dicho altar {constitucion de como fueron soprimidas las^{6/} tres raciones del portero dela claustra τ del escanciano y del [portero del]^{43 7/} [dormjto-]⁴⁴ [rio]⁴⁵}⁴⁶

Los⁴⁷ sanctos padref ordenaron quelos bienes delas iglesias tan^{8/} solamjentre los oujefen los clerigos seruidores dellas τ^{9/} non personas leygales eso mesmo ordenaron el obispo don^{10/} iohan nuestro antecessor el dean don fernan alfonso con el cabillo^{11/} dela nuestra iglesia cierto numero de beneficiados añi canonigos^{12/} como Racioneros otroñi ordenaron que fuera del dicho nume-^{13/} ro non fuefe dada Racion njn los frutos della aalguna per-^{14/} fona Et como en esta vifitacion que agora feçimos como^{15/} dicho es fallamos que tres legos lieuan las Raciones lo^{16/} nonbre delos officios que fueron en la dicha nuestra iglesia al^{17/} tiempo que era Reglar añi como por termino del dormitorio en^{18/} que dormian los beneficiados τ escanciano dela fidra que^{19/} escanciaua la fidra enel Refitorio τ otro que era portero^{20/} que era dela calastra que non entrasse en ella persona alguna de-^{21/} fonesta delos quales officios la carga tenja el prior que era^{22/} del conujento. τ por eso ponja estos officiales por dar^{23/} Recaldo del conujento τ delas cosas del dicho conujento^{24/} los quales officios τ carga cesaron quando esta dicha nuestra^{25/} iglesia fue tornada [de Reglar afeclar]⁴⁸ τ añi cesante^{26/} la carga deve cesar el officio. Et otroñi delas mortan-^{27/} dades aca han menguado las Rentas de nuestra iglesia cerca^{28/} la meatad dellas ca en la primera mortandat fuerom^{49/}

[11 v] abaxado las rentas la tercia parte. Et despues aca lo otro por^{2/} desplobamjento dela tierra onde nos con acuerdo τ consentimiento^{3/} del dean τ cabillo dela dicha nuestra iglesia queriendo guardar los^{4/} derechos delos sanctos padref τ las constituciones dela Riegla^{5/} de nuestra iglesia. Et queriendo prouer a la grant necesidad della^{6/} suprimimos τ anulamos las dichas tres Raciones dado vna^{7/} dellas que auja el portero del dormitorio τ el escanciano^{8/} τ el portero dela claustra despues dela muerte de fancho^{9/} menendiç τ garcia gonçaleç τ pero diç τ de cada vno dellos. Et por^{10/} esta dicha nuestra constitucion τ ordenacion mandamos que^{11/} despues dela muerte delos sobre dichos τ de cada vno^{12/} dellos que se non den los dichos officios njn la dicha Racion^{13/} mas mandamos que sea tornadas al globo comunal^{14/} dela dicha iglesia. Et en corporadas en la Racion. Et^{15/} por quanto estos officios vfo el dean dar por ende nos por^{16/} satisfazer lle mandamos que de τ aya la presentacion τ^{17/} institucion de dos anjuerfarias que pertenescen al dean τ cabillo^{18/} de dar en vno quelas de el en su cabo. {constitucion de com-

⁴³ En el margen derecho

⁴⁴ Bajo el fragmento precedente

⁴⁵ Bajo el fragmento precedente

⁴⁶ Fragmento en tinta roja

⁴⁷ Inicial en tinta roja

⁴⁸ Subrayado

⁴⁹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

mo se ha ^{19/} de façer τ follepnjçar la fiesta dela Inuencion delas Reliquias [τ dela - anjuerfa - ria del - Rey don - alfonso]⁵⁰}⁵¹ ^{20/}

Multiplicada⁵² τ acrescentada cerca del poblo la gracia τ ^{21/} misericordia de dios nuestro fennor multiplicar se deue di- ^{22/} gnamjentre de parte del pueblo la oracio⁵³ τ la onrra ^{23/} devocion. Et por quanto nuestro fennor dios en onrra τ Reve- ^{24/} rencia de tan sancto theforo de Reliquias de sus sanctos que en esta ^{25/} nuestra eglesia quifo dexar τ poner mostro enel fallamiento ^{26/} revelamiento dellas tan grant gracia τ tanta misericordia en que ^{27/} estauan τ en esta nuestra eglesia τ tan grant poder non fin Raçon ^{28/} nos otros enel dia que el él quifo reuelar tan sancto theforo de /

[12 r] mostrar anos singlar devocion τ singlar onrra en Reue- ^{2/} rencia delos sus sanctos celebrar τ solepnjçar. Por ende estable- ^{3/} cemos que perpetuamjentre para siempre Ja mas enel dia dela Jn- ^{4/} uencion τ Reuelacion destas sanctas Reliquias que son treçe dias ^{5/} del mes de março sea fiesta doble de feýs capas con procesion ^{6/} de capas τ digan se las viefpras τ otro dia la misa enla ca- ^{7/} piella de sancta maria magdalena que es ante la capiella delas ^{8/} Reliquias τ que se digan las oras τ officio dela misa de plo- ^{9/} rimorum martirium falta quel obispo faga ordemar la estoria propia ^{10/} Et que partan dela Renta de laneo que dio el Rey don alfonso ^{11/} emperador que fue que fallo las dichas Reliquias doçientos maravedis ^{12/} en esta manera los treýnta maravedis alas primeras viefpras ^{13/} Et alos que venjeren amatines. xx. maravedis τ ala misa. xxx. maravedis ^{14/} Et alas segundas viefpras. xx. maravedis. Et estos quelos ganen ^{15/} los que venieren alas dichas oras. Et estodieren en ellas ^{16/} continuadamjentre. τ alos que venjeren ala procesion cien maravedis τ ^{17/} otro dia segujente que se faga vna anjuersaria por el dicho ^{18/} Rey don alfonso. Et que se partan cien maravedis delas dichas Rentas ^{19/} de laneo aquellos que venjeren ala dicha anjuersaria. Et nos ^{20/} confiando dela misericordia. τ poderio delos bien auenturados ^{21/} apostolos san pedro τ san paulo damos τ otorgamos atodos ^{22/} aquellos τ aquellas que venjeren alas dichas horas τ proce- ^{23/} sion : xxx. dias de perdom. [Constitucion de como han de ^{24/} auer los absentes el pan τ la fídra]⁵⁴. ^{25/}]⁵⁵

Por que en nuestra iglesia es grant dubda los absentes τ preue- ^{26/} ligados que parte aujan de auer dela prebenda. Et nos por ^{27/} quanto fallamos por la Riegla de nuestra iglesia ciertas quan- ^{28/} tias de maravedis que eran del cuerpo dela Racion τ otras quantias de maravedis⁵⁶ /

[12 v] que eran de anjuersarias. Et por quelos presentef non fofen ag[ra] - ^{2/} uiados. τ los absentes oujesen su derecho declaramos et ^{3/} mandamos quelos absentes τ preueligados τ todos aquellos que ^{4/} han de auer Racion en ausencia ayam tan solamjentre el ^{5/} cuerpo dela Racion τ el pan τ la fídra τ non maes.^{6/}

⁵⁰ En el margen derecho y en varias líneas separadas por los guiones

⁵¹ Fragmento en tinta roja, que parece haber sido añadido posteriormente

⁵² Inicial en tinta roja

⁵³ Sic

⁵⁴ Escrito con tinta roja

⁵⁵ Fragmento en tinta roja, que parece haber sido añadido posteriormente

⁵⁶ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

Era de mjll τ quatrocientos τ veýnte τ hun annos veýnte τ tres dias del mes de ^{7/} março en caftro pol estando el onrado padre τ fñenor don gutierre por la gracia ^{8/} de dios τ dela *sancta* egleſia de roma obispo de oujedo en ſſu camara a[...]ndo ^{9/} amj iohan ferrandes de leon [...]τ notario ppublico dela dicha igleſia de oujedo τ que por ^{10/} quanto el dicho fñenor obispo poſiera enel coro dela dicha igleſia cathe dra[l] ^{11/} de ov[ie]do hun liuro pequenno de pergamjno que era de ſtatutos τ coſtituc[i]- ^{12/} ones τ ordenaciones et mandara que njnguno non tiraffe njn rrayſſe njn emendaffe ^{13/} njn eradif- ſe njn cortaffe alguna fuella del dicho liuro ſſinon ipſo facto ^{14/} ponja τ puſe ſentencia deſcomunjon en qual quier o en quales quier quel contrario feçiellſen ^{15/} et mando amj el dicho iohan ferrandes notario que eſcriuiellſe τ ſignaffe de mj. ſigno ^{16/} enel dicho liuro que daua τ dio licencia a iohan ferrandes clerigo dicho iohan rruujo ^{17/} que eſcriuiellſe eſtos eſtatu[to]s τ ordenaciones que ſon. ſiete. capitulos ſin el ^{18/} [...] primero [que] es eſcripto de vermellon enel dicho liuro eneſtas quatro ^{19/} fuellas de pergamjno ſin pena τ ſin ſentencia deſcomunjon. [...] el dicho fñenor ^{20/} obispo mando amj el dicho iohan ferrandes notario que facaffe .eſtos. ſiete capitulos ^{21/} [...] dela Regla del cabillo τ los dieſ- ſe al dicho iohan rruujo ^{22/} [...] enel dicho liuro [...]

Oviedo, 19 de diciembre de 1377

Constituciones ordenadas por Don Gutierre en el primer sínodo que presidió en Oviedo

[13 r] Era⁵⁷ de mjllle τ cccc τ quinze annos. Sabado dieç τ ^{2/} nueue dias del mes de decembre. Enpreſencia ^{3/} de mj goncalo pereç notario publico dela ýgleſia de ^{4/} ouiedo τ delas teſtemonios de íuſo eſcriptas. eſ- ^{5/} tando el onrado padre τ fennor don gutierre por la ^{6/} gracia de dios τ dela *sancta* igleſia de roma obispo de ouí- ^{7/} edo τ chancellor τ capellan maýor dela reýna con ^{8/} el dean τ cabillo dela ſua ýgleſia cathedral de ſan⁵⁸ ^{9/} ſaluador dela cibdat de ouiedo τ con los abbades ^{10/} priores τ acipreſtes τ clericia de ſu obispado. aiuntados ^{11/} enla dicha igleſia el dicho fennor obispo celebrando ^{12/} la *sancta* ſignado fico leer τ poblicar por mj dicho ^{13/} notario un quadierno de conſtituciones τ or denacio- ^{14/} nes en tenor del qual es eſte que ſe ſigue. ^{15/}

Don⁵⁹ Gugierre⁶⁰ por la gracia de dios τ dela *sancta* igleſia⁶¹ ^{16/} de roma obispo de ouiedo chancellor maýor de ^{17/} la reýna τ ſu capellan maýor⁶² alos onrados τ ſabi- ^{18/} os varones dean τ cabillo dela *nuestra* igleſia de oui- ^{19/} edo e alos abbades priores τ reli- gioſos τ toda la ^{20/} cleriçia dela cibdat τ obispado *nuestro* de ouiedo. ſa- ^{21/} lud perdura- ble en dios. como de debdo de *nuestro* o- ^{22/} ficio ſeamos tenido de auer cuýdado τ penſa- ^{23/} miento de cada dia cerca acreſcentamiento de ^{24/} la onra de dios τ reformacion delas bonas cof- ^{25/} trumbres τ corecion delos pecados delos *nuestros* ſub- ^{26/} dictos τ en

⁵⁷ Inicial en tinta roja

⁵⁸ Tres puntos verticales

⁵⁹ Inicial en tinta roja

⁶⁰ Sic

⁶¹ Palimpsesto

⁶² Palimpsesto

los sus *prouechos espirittuales* τ *tempora-*^{27/} les enla bien andancia delos quales to-
mam[os]^{63/}

[13 v] gran placer en *quanto* nos es otorgado de dios. Por en-^{2/} de nos en esta *sancta*
signado que agora celebramos^{3/} en la *nuestra iglesia cathedral* de ouiedo. x. τ nueue di-
^{4/} es del mes de decembre enel *anno dela encarnacion*^{5/} de *nuestro fennor ihesu christo*
mille τ trecientos τ setaenta τ^{6/} fiete annos para reformacion delas bonas conf-^{7/} trun-
bres delos *nuestrros subditos* τ *rendamiento dela*^{8/} *libertat dela iglesia*. feciemos estas
constitucionef^{9/} que se sieguen *aprouando* las la *sancta* signado las *qua-*^{10/} les mandamos
que sean guardadas *complidamien-*^{11/} tre. τ mandamos las leer τ *publicar* enel dicho fi-
^{12/} gnado.^{13/}

Por⁶⁴ que segunt las ordenaciones delos *sanctos*^{14/} *padres* la *principal carga* τ *cura*
que deuen^{15/} auer los que han algunos subditos es aenfe-^{16/} nar los aquellos cofas por do
han afeer saluos.^{17/} por ende establecemos que los *aciprestes* τ *curas*^{18/} τ *escufadores*
por la cura que han son tenidos^{19/} de mostrar τ aensegnar a los sus subditos τ *pa-*^{20/} ro-
chanos enlos fechos deuinales τ *vertuosos*.^{21/} τ por quel peccado delos. *non* sea requere-
rido delas^{22/} *manos*. (Calderón) ordenamos que todos les *arciprestes*^{23/} τ *curas* τ
escufadores τ cada vno delos resciban^{24/} τ lieuen τ ayan hun *quadierno* en romance
delos^{25/} diez mandamientos dela ley τ los *articulos dela*^{26/} *fed* τ los *sacramientos de*
sancta iglesia τ las *maneras*^{27/} *delas virtudes* τ *delos pecados*. τ *delas obras*^{65/}

[14 r] de *mifericordia spirittuales* τ *temporales* fo pena de venti-^{2/} *maravedis* τ po-
blique los enel dia de pasqua de resureci-^{3/} cion τ de nauidat τ de *cinquesmas* τ de
sancta maria^{4/} de agosto. τ en todos los domingos de *quarefma*^{5/} τ de auiento τ en
formen en ellos afos subdi-^{6/} tos τ *parochianos*. segunt son tenidos (Calderón) τ traýan
^{7/} acada vno delos signados el dicho *quadierno* de^{8/} los mandamientos. τ lo presente
anos o aquellos^{9/} que por nos fueren dados para los rescibir sola^{10/} dicha pena delos
veýnte *maravedis*.^{11/}

Nos⁶⁶ queriendo abreuiar la muchedunbre de^{12/} las fiestas. por que los *omnes* traba-
llen τ el^{13/} diablo *non* los falle occiosos. por que los pobres^{14/} se agrauian por la mu-
chadunbre⁶⁷ delas fiestas por^{15/} ende declaramos quales fiestas son de guardar^{16/} las
quales mandamos que sean guardadas τ el *que*^{17/} las menospreciar guardar, sea costren-
nido por su^{18/} cura que las garde las quales fiestas son estas.^{19/} de *circuncision*. τ de *epi-*
fania. *purificacion de sancta maria*^{20/} *cathedra de san pedro*. *san ma[...]*⁶⁸. *anuncio de de*
sancta^{21/} *maria* que caýe en marco. pasqua de resurre-^{22/} cion con dos dias seguentes
felipe τ *iacobi sancta*^{23/} *cruç de mayo*. *acension*. *cinquesmas* con dos^{24/} dias seguentes
san marcos evangelista. *corpo-*^{25/} *re christi* *san barnabe apostolo*. *san iohan bap-
tista*. *san*

⁶³ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁶⁴ Inicial en tinta roja

⁶⁵ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁶⁶ Inicial en tinta roja

⁶⁷ Sic

⁶⁸ *croix qui redonne à une note dans la marge droite : « las reliquias »*

pe-^{26/} dro τ fan paulo. *fancta maria magdalena. fanctiago*^{27/} apostolo traf figuracio⁶⁹.
fan loriencio. *fancta maria de*^{70/} /

[14 v] agofto⁷¹. fan bartolome. *fancto antolim. fancta maria de feten-*^{2/} bre. fan ma-
teo apostolo. fan miguel. fan lucas. fan simon^{3/} τ iudas. todos *fancta sanctos* fan martino.
fancta cathalina. fancto andres^{72. 4/} fan nicolas. *fancto thome apostolo. conmemora-*^{5/}
cion de fancta maria de auiento que es ante de nauidat^{6/} τ *nauidat* τ *fancto stephano.*
fan iohan apostolo euan-^{7/} gelifta. los innocentes. todos los dias delos domin-^{8/} gos. las
quales fiestas τ dias de los domingos se de-^{9/} uen guardar de facer toda obra *feruil* τ los
clerigos^{10/} τ los legos sean amonestados publicamiente^{11/} en las penitencias por sus
curas que todos τ ca-^{12/} da vno dellos vengan en las dichas fiestas τ^{13/} en las dias delos
domingos alas iglesias oyr los^{14/} deuinales officios τ que *non* fagan obra *ninguna.*^{15/}

Por⁷³ que los rectores τ capellanes de *nuestro obis-*^{16/} pado sean maes ciertos *quales*
son los casos^{17/} que retenemos para nos. ordenamos referuar^{18/} en nos los casos de iuso
escritos (Calderón) conuien a saber^{19/} *abfolucion* delos descomungados de qual *quier*
canon^{20/} τ *constitucion* delos legados ode concilio *prouincial*^{21/} ho de *nuestros* antefce-
lores en las cosas que *pertenef-*^{22/} ce anos la *abfolucion* otrossi *abfolucion* delos incen-
^{23/} darios τ el caso *enque* deue ser dada penitencia.^{24/} *folepne* τ de *qual* *quier* uoto o
omicidio uolunta-^{25/} rio τ *sacrilegio* τ delos falsarios delas letras τ^{26/} *estrumentos* τ
delos maleficios delos fortereros^{27/} encantadores τ adivinadores. *fornicacion conpa-*^{74/} /

[15 r] rienta ocon monga τ husar mal dela crisma^{2/} τ del cuerpo de ihesu *christo* τ
de otra cosa sacra. *otroffi*^{3/} delos deçmos τ delas otras cosas tomadas o fur-^{4/} tadas
omalganadas (Calderón) τ *quando* acomendarnos aal-^{5/} gunos los dichos casos por
palabra o por escrito^{6/} *non* entendemos acomendar en *ninguna* manera^{7/} *abfolucion* de
sacrilegio nin de *restitucion* de diez-^{8/} mo. nin de otras cosas mal ganadas nin *abfolucion*
^{9/} de *sentencia* de *descomonion* en las cosas *que* anos *per-*^{10/} tenefce la *abfolucion.* faluo
si *gelas* acomendarnos^{11/} nombradamiente.^{12/}

Muchos⁷⁵ rectores τ capellanes τ escusadores^{13/} delas iglesias de *nuestro obispado*
fueron negligen-^{14/} tes falta aqui en *non* guardar la *constitucion* del con-^{15/} cilio general
que *commieca omnis utriusque sexus.*^{16/} por ende mandamos atodos los rectores capella-
^{17/} nes τ escusadores delas iglesias sobre dichas τ ca-^{18/} da uno dellos que guarden deli-
gentemiente la^{19/} dicha *constitucion* τ demas mandamos acada^{20/} uno dellos fo pena de
vinte *maravedis* para la *nuestra cama-*^{21/} ra que cada uno delos escriuan τ tengan en
escrito^{22/} de cada anno en su parochia los nonbres de sus^{23/} parochianos que fueren de
hedat τ *signalem aque-*^{24/} los que se confesaren aellos. o otros que ayán po-^{25/} derio
para ello de que ellos sean ciertos τ que^{26/} los amonesten que reciban el cuerpo de dios
τ si^{27/} lo non fecieren faluo si lo dexaren con consello de^{76/} /

⁶⁹ Sic

⁷⁰ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁷¹ En el margen superior del texto: *exaltacio sancte crue[is]*

⁷² En el margen izquierdo: *la concep / cion de fancta / m[a]ria [...]*

⁷³ Inicial en tinta roja

⁷⁴ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁷⁵ Inicial en tinta roja

⁷⁶ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

[15 v] fu propio sacerdote τ los otros que se non confessaren ^{2/} fasta un anno sean echados fuera dela iglesia faf- ^{3/} ta que se confiessen τ si alli morieren non los ref- ^{4/} cibam ecclesiastica sepultura. ^{5/}

Mandamos⁷⁷ que la escriptura enque estodierem ^{6/} en cada anno los nonbres de sus paro- ^{7/} chianos sean tenidos dela traer] τ presentar an nos ^{8/} o aquellos que por nos. estouieren enel signado sola ^{9/} pena de sufo. contra ellos puesta. τ si non venie- ^{10/} ron al signado que enbie el dicho escripto. con el aci- ^{11/} preste de cuyo aciprestalgo fuere la su iglesia o con otro ^{12/} qual quier clerigo delos mas cercanos de su lugar ^{13/} τ aquel a quien el diere el dicho escripto sea tenido de ^{14/} lo traer annos oanuestro mandado o aquellos que por ^{15/} nos estodieren enel signado. ^{16/}

Antiguamiente fue establecido delos sanctos ^{17/} padres que los obispos fuesen tenidos de fa- ^{18/} cer signado cada anno en los obispados lo ciertas ^{19/} penas. por ende porque⁷⁸ los nuestros subditos puedan ^{20/} uenir libremente al signado en quanto les fuere ^{21/} dia cierto asignado para celebrar lo (Calderón) establece- ^{22/} mos quel signado se haga en cada anno enna cib- ^{23/} dat⁷⁹ de ouiedo primero dia de mayo saluo si or- ^{24/} denamos que se⁸⁰ faga en otra manera. el qual dia [el dean]⁸¹ ^{25/} por si el cabillo dela nuestra iglesia cathedral de oui- ^{26/} edo por si τ por los⁸² procuradores. τ los abbades priores^{27/} τ religiosos τ seglares τ los aciprestes τ rectores⁸³ /

[16 r] τ escudadores τ clerigos del nuestro obispado perfo- ^{2/} nalmiente. τ por sus procuradores ydoneos sean te- ^{3/} nidos de uenir aun que non sean llamados. τ si los ^{4/} clerigos o alguno dellos non venieren al dicho sig- ^{5/} nado. al dicho dia segun dicho es non aviendo ^{6/} embargo legitimo del qual sean tenidos denos ^{7/} facer cierto τ despues que venieren si se fueren sin ^{8/} nuestra licencia. demas delas penas que pone el de- ^{9/} recho sea tenido cada uno dellos. de pagar ala ^{10/} nuestra camara. xxx. maravedis dela moneda hufual τ estab- ^{11/} lescemos otrossi quel rector τ los clerigos que ^{12/} venieren al dicho signado segun dicho es que aya ^{13/} cumplido poderio τ esa misma otoridat de nuestra ^{14/} constitucion. para facer ordenar τ tractar^{15/} todas las cosas τ cada una delas que fueren de tract- ^{16/} ar τ de ordenar enel dicho signado. asy como si ^{17/} todos les clerigos dela nuestra iglesia τ cibdat τ obispa- ^{18/} do fuessen presentes personalmiente. enel dicho ^{19/} signado τ mandamos que los clerigos que non ^{20/} venieren al dicho signado que sean tenidos de ^{21/} pagar enlas despensas que fecieren los que ^{22/} a el venieren. ^{23/}

Segun⁸⁴ que nos fue mostrado por muchos ^{24/} algunos aciprestes rectores τ escudadores ^{25/} τ otros clerigos del nuestro obispado quando les presen- ^{26/} tan las cartas nuestras τ delos nuestros vicarios τ del ^{27/} dean τ delos archanos de la nuestra iglesia para citar⁸⁵ /

⁷⁷ Inicial en tinta roja

⁷⁸ Añadido sobre la línea

⁷⁹ En el margen izquierdo, dibujo de una mano, cuyo dedo índice señala la palabra *cibdat*

⁸⁰ Añadido sobre la línea

⁸¹ Añadido en el margen izquierdo

⁸² Añadido sobre la línea

⁸³ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁸⁴ Inicial en tinta roja

⁸⁵ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

[16 v] amonestar τ descomungar a algunos non las quieren ^{2/} rescebir nin complir lo que enellas les es man- ^{3/} dado τ por quela obediencia deue feer ante puef- ^{4/} ta. a los sacerdotēs segunt la ley de dios. (Calderón) por en - ^{5/} de establefcemos por esta presente constitucion que ^{6/} todos los clerigos sobre dichos τ cada uno dellos ^{7/} a los que fueren presentados las dichas cartas que ^{8/} las cumplan en todo fin alguna graueca (Calderón) en otra ^{9/} manera el que contra esto fuere por ese mismo ^{10/} fecho caýa en pena de cient *maravedis*. la *tercia parte* para ^{11/} la *nuestra camara* τ la otra *tercia parte* para el vicario o ^{12/} deam o archano cuyá fuere la carta. τ la otra *tercia* ^{13/} parte para la parte que rescibe el dampno. ^{14/}

Magar⁸⁶ los *sanctos canonicos* establefcieron que los ^{15/} bienes τ cosas delas iglessias non sean enpegnada⁸⁷ [fj non]⁸⁸ ^{16/} [en cier]tas⁸⁹ cosas. gardando la forma deuida⁹⁰ de derecho τ algu- ^{17/} nos non auiedo adios ante sus ojos con atreui- ^{18/} miento descomulgable non han vergonca de en- ^{19/} pennar τ malmeter τ enagenar en gran peligro ^{20/} de sus almas los vaños τ calces. τ los otros or- ^{21/} namentos. ecclesiasticos dados para el officio deui- ^{22/} nal. τ todos los otros bienes rayces (Calderón) τ por que ^{23/} *tammanno* atreuimiento de maldat non finque fin pe- ^{24/} na (Calderón) por que non seam fechos tales cosas de aqui ade- ^{25/} lantre (Calderón) establefcemos que *qual* quier oquales quier que ^{26/} *presumieren* facer tales cosas de aqui endelantre fin ^{27/} *nuestra* licencia. o delos *nuestros* subsefores orefcebieren⁹¹ /

[17 r] otomaren a fiendas las cosas sobredichas fin ^{2/} las otras penas que son puestas enel derecho con- ^{3/} tra los tales así el que las enagenare como el que⁹² ^{4/} las rescibire por esse mismo fecho caýa en pena ^{5/} de siete atanto delo que valier la cosa dela iglesia que ^{6/} allí fuere enagenada τ desta pena aya la *tercia parte* ^{7/} para [la *nuestra cámara*]⁹³ la fabrica dela iglesia cuyá fuere la cosa que ^{8/} allí fuere enagenada τ la otra *tercia parte* el denunci- ^{9/} dor τ acufidor quelo denunciare ho dixiere. ^{10/}

Para⁹⁴ acrefcimiento dela onra de dios la qual ^{11/} codiciamos que se acrefciente enel *nuestro* tiempo ^{12/} para tirar τ esquiuar el peligro delas almas dela gre- ^{13/} y que nos es en comendada que uiene dela absen- ^{14/} cia delos clerigos mayor mientre delas curas apro- ^{15/} uando[lo]⁹⁵ la *sancta* signado (Calderón) establefcemos que si los clerigos ^{16/} dela cibdat τ obispado *nuestro* de ouiedo de *qual* quier con- ^{17/} dicion τ estado que seam que han beneficios con cu- ^{18/} ra fueren absentes de sus iglesias de aqui endelan- ^{19/} tre por feys meses τ los que han beneficios fin ^{20/} cura por ocho meses fin *nuestra* licencia special o de ^{21/} aquellos que la podieren dar pierden los benefi- ^{22/} cios por ese mismo fecho fin otra priuacion de omne ^{23/} (Calderón) τ el tiempo para dar τ instituir τ pre-

⁸⁶ Inicial en tinta roja

⁸⁷ Palimpsesto

⁸⁸ Añadido en el margen derecho

⁸⁹ Añadido en el margen izquierdo

⁹⁰ Añadido sobre la línea

⁹¹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁹² En el margen derecho, dibujo de una mano, cuyo dedo índice señala la palabra *que*

⁹³ Añadido en el margen

⁹⁴ Inicial en tinta roja

⁹⁵ Añadido sobre la línea

fentar a los di-²⁴/ chos beneficios *que* han aquellos a quien pertenesce de²⁵/ derecho τ de costumbre *queremos que* corta contra ellos²⁶/ despos del dicho tiempo pasado por que non v[a] -²⁷/ guen *pro* longadamiento los dichos beneficios⁹⁶ /

[17 v] *queremos que* esta presente constitucion se estienda a los²/ aciprestes si fueren absentes de⁹⁷ sus aciprestalgos τ a³/ los capellanes si fueren absentes a sus capellania-⁴/ nias en los lugares [do]los⁹⁸ ouieren τ a los prestamos⁵/ *que* han si fueren absentes de las iglesias del nuestro obis-⁶/ pado segunt dicho es. (Calderón) *pero* si aquellos *que* han los dichos⁷/ beneficios venieren a las iglesias *enque* los han los a-⁸/ ciprestes a sus aciprestalgos τ los capellanes a los⁹/ logares *enque* han las capellanias. ante *que* seam¹⁰/ dados los dichos beneficios (Calderón) *queremos que* por este¹¹/ mismo fecho. ayam τ cobren los dichos benefici-¹²/ os asi como los auiam de antes (Calderón) τ tenemos por¹³/ bien que esta constitucion non se estienda a los¹⁴/ beneficios ena *nuestra* iglesia de ouiedo.¹⁵/

La altura⁹⁹ de los sepulcros τ de las sepulturas¹⁰⁰ ¹⁶/ fechas dentro en el cuerpo de la iglesia facen¹⁷/ gran fealdad en las iglesias τ embargan a los serui-¹⁸/ dores de ellas τ a los felles que a ellas vienen (Calderón) por¹⁹/ esta racion ordenamos *que* si a alguno [ot]orgamos¹⁰¹ ²⁰/ sepultura dentro enna iglesia *que* tal sepultura sea la-²¹/ na τ non sea mas alta *quela* tierra τ el suelo de la iglesia²²/ τ si alguno alcare o feciere sepultura mas alta²³/ *quel* suelo de la iglesia contra el defindimiento desta pre-²⁴/ sente constitucion sin las penas a que es tenido peche²⁵/ *quinietos*¹⁰² *maravedis* de los *quales* aya la meatat la *nuestra* ca-²⁶/ mara τ la meatat sea para la fabrica de aquella²⁷/ iglesia τ sobre racion de la dicha pena τ sobre *quela* sep-¹⁰³ /

[18 r] pultura **non sea mas alta que non sea mas alta que²/ non sea** dispensado en ninguna manera.³/

Por¹⁰⁴ *quelos* rectores τ clerigos falen a las veces a⁴/ recebir los reys principes τ perlados de las⁵/ iglesias en procession con las cruces τ reliques de los⁶/ *sanctos* τ con las uestiduras *sanctas* τ con los ornamen-⁷/ tos de la iglesia fuera de las iglesias τ cimiterios:⁸/ por las platas τ careras publicas a las veces¹⁰⁵ ⁹/ por lugares non limpios segun que vimos algu-¹⁰/ nas veces. (Calderón) τ esto sea contra la reuerencia *quelos* fiel-¹¹/ es de ihesu *christo* son tenidos de facer ala signa de¹²/ la cruz de nuestro senor τ a las reliquias de los *sanctos* (Calderón) apro-¹³/ uando lo la *sancta* signado ordenamos *que* quando los¹⁴/ clerigos del nuestro obispado salieren a recebir al Rey¹⁵/ o principe seglar o otro perlado qual quier ecclesiastico¹⁶/ *que* non vayan nin falan en procession con las cruces¹⁷/ fuera del cimenterio de la iglesia do fuere tan sola-¹⁸/ *mientre*. una iglesia ofuera

⁹⁶ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

⁹⁷ Añadido sobre la línea

⁹⁸ Añadido

⁹⁹ Iniciales en tinta roja

¹⁰⁰ Tres puntos verticales

¹⁰¹ Añadido sobre la línea

¹⁰² Sic

¹⁰³ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹⁰⁴ Inicial en tinta roja

¹⁰⁵ Tres puntos verticales

del cimiterio dela ig-¹⁹/lesia maýor del lugar do fueron muchas iglesias τ²⁰/ estonce fi salieren arefcebir al rey o ala reýna o al²¹/ infante canten responfo. Tua es potencia tuum re-²²/ gnum creator omnium deus terribilis τ fortis τ iuf-²³/ tus. da pacem domine benedictus qui uenit in nomine domini²⁴/ deus dominus illuxit nobis. τ la oracion por el rey. *quesumus omnipotens deus / ut famulus tuus rex noster qui in tua miseracione fufce- / pit regnorum gubernacula virtutum eciam omnium ad / te percipiat incrementa quibus decenter ornatus τ viciorum*¹⁰⁶/

[18.v] monstra deuitare τ hostes superare τ ad te qui uia ue- / ritas τ via¹⁰⁷ es graciosus ualeat peruenire per christum dominum / nostrum amen. (Calderón) τ ala reýna o al infante digan esta oracion¹⁰⁸ / Omnipotens sempiterno deus miserere famulo tuo in fanti / nostro uel famule tue regine nostre dirige eum vel eam / secundam¹⁰⁹ tuam clemenciam in uiam salutis eterne ut / te donante tibi placita capiat τ tua uirtute perficiat / per christum dominum / nostrum amen. τ salieren rescebir algun perlado / ecclesiastico segunt dicho es digan responfo. Ecce uir / prudens qui edificauit domum suam supra petram in cuius / ore non est in uentus dolus quia: deus elegit eum in sacerdotem / fibi. Ecce uere ifrahelita in quo dolus non est quia: (Calderón) deus omnium / fidelium pastor τ rector famulum tuum pontificem nostrum / quem pastorem ecclesie tue preesse¹¹⁰ uoluisti propicius respice / da ei *quesumus* uerbo τ exemplo quibus preest. proficere ut ad / uitam una cum grege fibi credito perueniat sempiter- / nam per christum dominum / nostrum amen.

Por¹¹¹ que nos fecieron entender que era contienda / τ dubda entre los clerigos que era su officio / de facer cada uno. por ende declaramos qual es / el officio que cada uno ha de facer en seruicio delas / iglesias. Los¹¹² graderos tenemos por bien segunt / los sanctos padres ordenaron que tangam campanes / delas iglesias τ abran τ cieren las puertas dellas por / mandado del que touiere el thesoro delas dichas iglesi- / as τ que alimpiem las altares τ las iglesias τ tra- / ýam agua τ uino τ lumbre ala iglesia τ enciendam¹¹³/

[19 r] las lampadas τ lean las lecciones τ canten los ýnos²/ τ los responfos τ las otras cosas que fueren de cantar³/ enas iglesias τ recen los salmos con los otros clerigos⁴/ τ lieuen los cirios delante el preste τ el diacono⁵/ lieue le la candela τ tanga la campanina quando fue-⁶/ ren a¹¹⁴ comungar τ áyden adicer las misas delos pre-⁷/ tes. Otrossi los subdiaconos digam las pistolas τ⁸/ lauem por sus manos propias los corporales τ pan-⁹/ das delos altares enque se enbueluen los corporales¹⁰/ τ lauen los enel rio. τ si non ouieren rio lauen los¹¹/ en otra agua limpia τ aquella agua enque los lauaren¹²/ echen la ena pila. τ quando dixeren las misas canta-¹³/ das apreste el calce τ la ofia τ

¹⁰⁶ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹⁰⁷ Sic. Debería leerse *vita*

¹⁰⁸ Tres puntos verticales

¹⁰⁹ Fernández Conde F. J. (1978): *secundum*

¹¹⁰ Fernández Conde F. J. (1978): *preese*

¹¹¹ Inicial en tinta roja

¹¹² Inicial en tinta roja

¹¹³ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹¹⁴ Añadido sobre la línea

el vino τ el preste leuan-^{14/} te los cantos. Los diaconos leam el euangelio τ mi-^{15/} nif-
tren al altar el preste *quando dixere* la misa. Los^{16/} prestes digam las misas τ bapticen τ
oýam de pe-^{17/} nitencias τ comunguen τ oleen *quando* el cura non lo^{18/} podiere facer τ
el gelo acomendare. Las curas otro-^{19/} ffý digam misa τ encomienden las fiestas τ pre-
di-^{20/} *quen* las palabras de dios τ denuncien τ pobliquen^{21/} los mandamientos que les
nos mandamos en *nuestras*^{22/} confituciones τ bapticen τ oýam de confelliones^{23/} τ
dean el cuerpo de dios τ el sacramento del casamien-^{24/} to a los *que*¹¹⁵ este sacramento
quifieren recebir τ oleen a los en-^{25/} fermos ca esto *pertenesce* a fu oficio τ todos los
otros^{26/} clerigos sean obedientes a sus mandados delas dic-^{27/} has curas en aquello *que*
pertenesce acada uno en su ofi- cio^{116 117}.

[19 v] Las dichas curas τ prestes τ diaconos τ subdiaco-^{2/} nos τ graderos sean te-
nidos de *feruir* a todas oras^{3/} cada uno en sus iglesias.^{4/}

Por¹¹⁸ quel fundamento dela salud delos fieles^{5/} *christianos* son los sacramentos de-
los *quales* principal^{6/} despensador en cada obispado es el obispo al *qual* solo^{7/} *pertene-*
ce de derecho acomendar a los otros clerigos la^{8/} dispensacion delos dichos sacramentos
τ por *quanto* fa-^{9/} llamos *que* en este *nuestro* obispado los capellanes dan^{10/} los sacra-
mentos *non* auiendo comision special del^{11/} obispo. por ende ordenamos τ mandamos
que todo cleri-^{12/} go *que* fuere presentado por capellan para cura τ le^{13/} fuere fecha
institucion por *aquel* quela deue facer de^{14/} derecho que *non* hufe del oficio dela cura
amenif-^{15/} trando los sacramentos a los feligrefes falta *quel* sea^{16/} otorgado poderio para
ello por el obispo o por su vi-^{17/} cario general τ los *que* contra esto fecieren demas de^{18/}
las penas que le pone el derecho mandamos que^{19/} pague cient *maravedis* dela moneda
hufual para *nuestra* camara.^{20/}

Codiciando¹¹⁹ enbargar las abusiones *que* algu-^{21/} nos demandores delas limofnes
facem^{22/} en las predicaciones por enagar¹²⁰ a los simples. por^{23/} les sacar lo *que* tienen
por fofil engano τ ingenio co-^{24/} mo esto sea peligro τ escandalo delas almas de^{25/} los
fieles *christianos*. defendemos a todos los capella-^{26/} nes τ escufadores τ clerigos *que*
non reciban aningunos^{121/}

[20 r] demandores si *non* leuaren *nuestras* cartas ciertas^{2/} τ verdaderas *nin* los dexen
predicar al pueblo^{3/} si *non* tan solamiente *que* muestren cartas algunas^{4/} si leuaren de
nuestro fennor el papa si las touieren o las^{5/} *nuestras* en tal manera *quel* pueblo *non* sea
por el-^{6/} los enganado *nin* agrauiado τ otroffi *que* escriuan^{7/} bien τ fielmiente todo lo
quellos mandaren por quan-^{8/} to la *nuestra* iglesia ha de auer la *quarta parte* dello τ to-
^{9/} dos aquellos capellanes τ escufadores τ clerigos *que*^{10/} alli lo *non* fecieren τ cunple-
ren por la prima vegada sean^{11/} priuados por esse mismo fecho dela *tercia parte* delos¹²²

¹¹⁵ Añadido

¹¹⁶ Añadido bajo la línea

¹¹⁷ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹¹⁸ Inicial en tinta roja

¹¹⁹ Inicial en tinta roja

¹²⁰ Sic

¹²¹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹²² Tres puntos verticales

^{12/} fruchos del beneficio τ por la segunda dela meatat ^{13/} τ por la tercera ueç sepan que son priuados de todos los ^{14/} fructos dese anno. ^{15/}

La¹²³ rebellia delos malos demanda *que* las penas ^{16/} seam ennadidas apenas τ mayor mientras en ^{17/} aquellos maleficios que son fechos en escandalo ^{18/} τ destruyimiento de muchos. por ende estableçe- ^{19/} mos τ ordenamos *que* los clerigos *que* estodieren en *sentencia* ^{20/} de descomonion mayor demas de vn mes con cu- ^{21/} racon endorescido cayan en pena por ese mismo ^{22/} fecho de cinquenta *maravedis*. τ si estodiere dos que pag- ^{23/} ue ciento para *nuestra* camara τ si estouieren tres me- ^{24/} ses ahi endorescidos en la dicha *sentencia* descomonion ^{25/} sean presos τ metidos en carcere en la qual sean ^{26/} tenidos por *que non enfucien* al pueblo *christiano* de fuçi- ^{124/}

[20 v] dat de su parcipamiento falta *que* se repientan dela su ^{2/} rebellia τ si estodieren dos meses enna prison con cu- ^{3/} racon endorescido en gran ofensa de dios τ en me- ^{4/} nospreciamiento dela iglesia sean priuados delos fru- ^{5/} ctos delos beneficios por un anno τ si estodie- ^{6/} re un anno por ese mismo fecho sean priuados del ^{7/} [*pie-de-mouche*] beneficio o beneficios que ouieren. (Calderón) Otrouli por quan- ^{8/} to fallamos *que* en algunas iglesias de *nuestro* obispado ^{9/} non se acostrunbran regir las oras segun la conf- ^{10/} trumbre dela *nuestra* iglesia cathedral de ouiedo τ por ^{11/} quanto segunt derecho los nenbros non se deuen partir ^{12/} dela cabeza τ es torpe la parte que non conuiene ahi ^{13/} todo. por ende estableçemos τ mandamos a tod- ^{14/} os los clerigos del dicho *nuestro* obispado que de aqui ^{15/} endelantre rigian las oras segun la coftrumbre ^{16/} dela dicha *nuestra* iglesia τ non por otra coftrumbre. ^{17/}

Por¹²⁵ quanto nos es mandado loar adios en sus ^{18/} *sanctos* specialmientras lo deuemos mas¹²⁶ loar en su ma- ^{19/} dre *sancta maria*. (Calderón) por quanto en todas las iglesias specialmi- ^{20/} entre de espanna hufan dicer tedeun *laudamus* enas ^{21/} matines de *nuestra* senhora *sancta maria* por reuerencia dela ^{22/} special *gracia* que della ouemos (Calderón) ordenamos que ^{23/} se diga tedeum *laudamus* a los sus matines en ^{24/} todo el *tiempo* saluo enel auiento τ ena septuagesima ^{25/} τ en la *quaraesma* τ por el poder que nos es otorg- ^{26/} ado de *sancta* iglesia τ delos bien auenturados *apostolos* san^{127/}

[21 r] pedro τ san paulo. otorgamos a todos los *que* estoui- ^{2/} eren en estado de *gracia* que es verdadera penitencia ^{3/} *quaraenta* dias de *perdon* cada ueç que dixierem ^{4/} te *deum* *laudamus* alas dichas matines. ^{5/}

Commo¹²⁸ non tanfolamientras los *cannones* mas ^{6/} el estillo dela corte de roma los pleitos ma- ^{7/} trimoniales digan seer ca los mayores τ tan so- ^{8/} lamientras los *obispos* los deuen de oyr τ determi- ^{9/} nar] τ deuen seer iulgados segun rigor de derecho ^{10/} τ en los dichos pleitos non deua seer rescebida nin- ^{11/} guna conposicion nin dispensacion alguna τ non ^{12/} conuenga que los iuyces dellos non sepan los de- ^{13/} rechos delos *cannones*

¹²³ Inicial en tinta roja

¹²⁴ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹²⁵ Inicial en tinta roja

¹²⁶ Añadido sobre la línea

¹²⁷ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹²⁸ En el margen izquierdo, dibujo de una mano, cuyo dedo índice señala la palabra *como*

como ya muchas veces ^{14/} vimos fi el ciego adieftra ambos caen ^{15/} enna cueua. (Calderón) por ende mandamos *que* el dean nin el ar- ^{16/} chidiacano nin otro qual quier que iurecion aya ^{17/} njn otro alguno non fabidor de derecho *que non* fe en- ^{18/} tremeta de oýr nin de conofcer delos dichos plei- ^{19/} tos matrimoniales en otra manera el *procefo que* ^{20/} fuere fecho enel dicho pleito de matrimonio de- ^{21/} nunciamos lo féer ýrito *que non* uala cofa nin fa- ^{22/} ga fed. τ el quel contrario defto sobredicho fecie- ^{23/} re *que* caya en pena de quinientos *maravedis* delta moneda ^{24/} hufual. ipso facto. los quales quinientos *maravedis* man- ^{25/} damos que fean *para* las obras de piedat. ^{26/}

Por¹²⁹ quanto fallamos *que* muchos efcluderos τ ^{130/}

[21 v] duenas poderofos τ otros perfonas del *nuestro* obifpa- ^{2/} do tienen ocupadas τ lieuen heredades vignas ^{3/} prados cafas τ molinos τ otros bienes rayces ^{4/} τ derechos anexos *que pertenefcen* ala *nuestra* mefa τ ^{5/} alla mefa del cabillo dela *nuestra* ýglesia cathedr- ^{6/} al τ alas perfonas fingulares della τ alos mo- ^{7/} nesterios τ alas abbades coligiados τ iglesias ^{8/} del *nuestro* obifpado diciendo algunos dellos *que* ^{9/} los tienen fo titulo de *preftamos* temporales. (Calderón) por ^{10/} la *qual* racon fe enageman los dichos bienes τ ^{11/} fe defipan τ deftruen los *nuestros*¹³¹ celleros τ rentas de ^{12/} la dicha *nuestra* iglesia τ delos dichos monefteri- ^{13/} os abbadias τ iglesias τ algunos dellos *que* fon ^{14/} defipados τ deftruýdos del todo por efta ocafí- ^{15/} on (Calderón) τ por quanto es efto gran peligro delas al- ^{16/} mas delos leuadores τ ocupadores delos ta- ^{17/} les bienes como delos contentidores en ello ^{18/} lo qual los derechos *reproeuan* τ auorefcen (Calderón) por en- ^{19/} de establefcemos τ ordenamos τ mandamos ^{20/} τ amoneftamos atodos los efcluderos τ due- ^{21/} nas τ otros perfonas quales quier de *nuestro* obifpado de ^{22/} qual quier eftado τ condicion fean *quelos* dichos bi- ^{23/} enes tienen ocupados. τ lieuan como dicho es ^{24/} *quelos* dexem τ tornen luego en fu libertad anos ^{25/} τ ala dicha *nuestra* iglesia τ alos monefterios τ ^{26/} abbadias coligiados τ feglares τ iglesias o alos ^{27/} que lo han de auer τ rebcadar por nos o por ^{132/}

[22 r] cada vno delos otros aquien *pertenefce* τ de qui ^{2/} adelante non los entren nin tomen nin ocupem ^{3/} por fi nin por otros. faluo fi fuere por titulo de ^{4/} renta. (Calderón) Otralfý mandamos τ defendemos que ^{5/} las dichas *personas* aquien *pertenefcen* los tales ^{6/} bienes non los den nin confientan dar nin some- ^{7/} ter alos legos en otra manera. faluo por titulo ^{8/} de renta como dicho es τ los dichos clerigos ^{9/} nin legos non uayan nin paffem contra efta¹³³ ^{10/} *nuestra* constitucion fo pena defcomonion. ^{11/}

Otralfý¹³⁴ *aprouando* lo la *sancta* fignado *confirma*- ^{12/} mos τ *retificamos* τ *aprouamos* todas las ^{13/} coftituciones fignadales que los obifpos *nuestros* ^{14/} anteccefores fecieron τ ordenaron *fpecialmientre* ^{15/} eftas que fe fieguem que mandamos poner ^{16/} *abreuídamientre* en efto *nuestro* libro. Otralfý¹³⁵ ef- ^{17/} tablefcemos τ ordenamos que todos los clerig- ^{18/} os de *nuestro* obifpado de cada acipreftalgo ayan dos clerig- ^{19/} os para fe con-

¹²⁹ Inicial en tinta roja

¹³⁰ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹³¹ Añadido sobre la línea

¹³² Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹³³ Tres puntos verticales

¹³⁴ Inicial en tinta roja

¹³⁵ Inicial en tinta roja

fessar Otroffy¹³⁶ quelos prefen-^{20/} tadores nin los instituýdores delos beneficios^{21/} non los pueden deuidir Otroffy¹³⁷ que por deb-^{22/} da de dinero nin por error de persona fe-
glar non^{23/} se ponga entre dicho general nin especial ena^{24/} iglesia faluo en los cafos del
derecho nin por adr-^{25/} ias faluo fi todos los feligrefes o los mas fue-^{26/} ren negligentes
en pagar Otroffy¹³⁸ que sean cita-^{27/} dos ena *nuestra* yglesia cathedral de ouiedo en
dia^{139/}

[22 v] de domingo publicamiente. los non ofan citar^{2/} en fos logares. Otroffy¹⁴⁰ que
non sea enbargado^{3/} el finado ala sepultura fi non fue ena uida al-^{4/} os sacramentos. fa-
luo fi manifiestamiente era def-^{5/} comungado aun que non fue esquiuado. Jtem¹⁴¹ se el
^{6/} clerigo rescibir al descomungado ala iglesia peche un^{7/} sacrilegio. Jtem¹⁴² fi el clerigo
negare la sepultura^{8/} fin racon sea descomungado fasta que faga emi-^{9/} enda ala iglesia τ
alfinado. Otroffy¹⁴³ que los clerigos^{10/} que mas ouieren de trecientos *maravedis* en be-
nifici-^{11/} cios¹⁴⁴ fi estouieren escomungados por derecho o^{12/} por su iuyç de un *anno*
endelantre sean priuados^{13/} τ non rescibam los fructos dentro el *anno* dan-^{14/} do le co-
munal mantenimiento τ fi los rescibieren^{15/} sean priuados. *pero* fi menos ouieren de tre-
cientos^{16/} *maravedis* resciba los fructos dentro el *anno* τ despues^{17/} sean priuados τ fi
non ouieren beneficios de trin-^{18/} ta dias endelantre peche cada dia sesenta fol-^{19/} dos τ
despues del *anno* non pueda auer bene-^{20/} ficio τ parta se la pena τ los fructos igual-
mien-^{21/} tre entre el iuy[ç] τ la fabrica dela iglesia cathedral^{22/} τ recabde la cada ano en
su iurisdiccion. Otroffy¹⁴⁵ ^{23/} que ninguno non venda heredit nin otra cosa fo-^{24/} rera fy
non aomne forero que pague fuero τ ser-^{25/} uicios en otra manera non ualam τ sean
def-^{26/} comungados. Otroffy¹⁴⁶ que ningunt fidalgo nin otro^{27/} alguno non retenga en fi
parte de sus deçmos^{147/}

[23 r] para dar al capellan fin *nuestra* licencia. Otroffy¹⁴⁸ que ninguna^{2/} persona fe-
glar non tome ýantar nin otra cosa por esta^{3/} racon de clerigo. τ fi lo fiçier sea desco-
mungado. Otroffy¹⁴⁹ ^{4/} que ningun clerigo non sea vasallo nin fiador de omne¹⁵⁰ ^{5/} lego
poderoso. Otroffy¹⁵¹ el dean nin los archidiaconos non^{6/} entredigam a alguna iglesia por
las *procuraciones* maf^{7/} *quelas* apremien en otra manera por *sentencia* de fancta^{8/} ygle-

¹³⁶ Inicial en tinta roja

¹³⁷ Inicial en tinta roja

¹³⁸ Inicial en tinta roja

¹³⁹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹⁴⁰ Inicial en tinta roja

¹⁴¹ Inicial en tinta roja

¹⁴² Inicial en tinta roja

¹⁴³ Inicial en tinta roja

¹⁴⁴ Sic

¹⁴⁵ Inicial en tinta roja

¹⁴⁶ Inicial en tinta roja

¹⁴⁷ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹⁴⁸ Inicial en tinta roja

¹⁴⁹ Inicial en tinta roja

¹⁵⁰ En el margen derecho, dibujo de una mano, cuyo dedo índice señala la palabra *omne*

¹⁵¹ Inicial en tinta roja

sia. Otroffý¹⁵² que los clerigos non fagam donaciones ^{9/} non venciones afus mancebas nin a los fillos nin ao- ^{10/} tra perſona alguna por que uenga aellos. Otroffý¹⁵³ ſi ^{11/} algum clerigo feciere alego pague medio ſacrile- ^{12/} gio. Otroffý¹⁵⁴ que ſi algum eſcomungado entrare en ^{13/} la iglesia ó enel cimiterio contra defendimiento del ca- ^{14/} pellan peche vn ſacrilegio. τ ſi el capellan non ge- ^{15/} lo defendiere peche otro. ſaluo ſi lo non ſopiere o ^{16/} lo dexare por miedo. Otroffý¹⁵⁵ qual quier perſona que ^{17/} tomare o enbargare bienes dela iglesia o de mo- ^{18/} neſterio olo mandare olo conſentire façer ſin ^{19/} ſpecialmandado de iueç ſi falta nueue dias non ^{20/} lo tornare con los danpnos τ in[t]ereſe ſea deſcomun- ^{21/} gado. Otroffý¹⁵⁶ que nin merýno o perſona ſeglar non ^{22/} enplaçe aclerigo que traýa manifieltamiente abi- ^{23/} to τ corona para ante ſi nin el clerigo non ſea tenido ^{24/} de parecer antel en otra ma[n]era tal ueç ſeglar ^{25/} ſea deſcomungado falta que reuoque el agrauio τ ^{26/} eſo miſmo. ſi feciere peſquiſa contra qual quier per- ^{27/} ſon eccleſiaſtica. Otroffý¹⁵⁷ quelos acipreſtes non lieuen^{158/}

[23 v] blancas nin vino nin ceuada nin oýam pleitos pero ^{2/} ſi fueren con el dean o con archano τ leuaren beſtia aýan ^{3/} dos celemines de ceuada τ un acunbre de vino enel ^{4/} lugar do foliam leuar lo otroffý que non lieuen veſtido ^{5/} delos clerigos que finaren τ dolos foliam leuar que lieuen ^{6/} vn veſtido. τ non ſea el mellor otroffý que non lieuem ^{7/} quarentena nin abbadalgo nin froa nin quitamiento de ^{8/} deçmo. τ en los lugares dolo foliam leuar que ^{9/} aýam por quarentena ſeýs *maravedis* por abbadalgo hun *maravedi* ^{10/} por froa τ quitamiento de deçmo quando el clerigo fina- ^{11/} do non mandare algo por ello mueue *maravedis* τ do me- ^{12/} nos ſe acoſtrunbre ſea gardada la coſtrunbre. otro- ^{13/} ſý que non lieuen carnero nin carnero nin blanca nin las cient aueſ ^{14/} que folian delos clerigos que canta miſa nueua nin co- ^{15/} man con ellos ſaluo de grado. Otroffý¹⁵⁹ que los clerigos ^{16/} non den carneros nin puercos al dean τ archanos ^{17/} contra ſu veluntat. Otroffý¹⁶⁰ qual quier que entallare o ^{18/} prediere¹⁶¹ al clerigo por repartimiento de iantar de ^{19/} merýno o de otro ſennor o por otra coſa qual quier con- ^{20/} tra derecho ſea deſcomungado. ^{21/}

Otraffý¹⁶² qual quier religioſo que ſe raſcare o corpie- ^{22/} re la cara por lanto de finado ſea deſcomungado. ^{23/} τ el clerigo ſeglar por cada vna ueç de tres ue- ^{24/} çes peche dieç *maravedis* para la fabrica dela iglesia ca- ^{25/} thedral τ denuncien lo los acipreſtes lo pena deſco- ^{26/} munon quando ſe feciere. ^{27/}

Otroffý¹⁶³ que los clerigos de quanto ganaren deſpues^{164/}

¹⁵² Inicial en tinta roja

¹⁵³ Inicial en tinta roja

¹⁵⁴ Inicial en tinta roja

¹⁵⁵ Inicial en tinta roja

¹⁵⁶ Inicial en tinta roja

¹⁵⁷ Inicial en tinta roja

¹⁵⁸ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apoſtolicol*

¹⁵⁹ Inicial en tinta roja

¹⁶⁰ Inicial en tinta roja

¹⁶¹ Debería leerse : *prendiere*

¹⁶² Inicial en tinta roja

¹⁶³ Inicial en tinta roja

¹⁶⁴ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apoſtolicol*

[24 r] *que fueren beneficiados den la meatat al tiempo ^{2/} de su finamiento a los que lo hufaron leuar ^{3/}*

Otroffý¹⁶⁵ los clerigos *que non troxieren abito τ coro- ^{4/} na pechen por cada ueç dieç maravedis τ los arch- ^{5/} anos o dean lieuen las penas. a los *que fallaren ^{6/} en fos veftaciones que lo non traen τ fi las non ^{7/} leuaren sean solpenfos aquella uegada dela pro- ^{8/} curacion delas personas que lo non troxieren. ^{9/}**

Otroffý¹⁶⁶ todo clerigo o capellan o escufador *que por ^{10/} ameniftrar los sacramentos demandare algo ^{11/} sea descomungado faluo fi despos *que ameniftra- ^{12/} dos le dieren alguna cofa que foe acoftrunbrada. ^{13/}**

Otroffý¹⁶⁷ *que fi los feligrefes non traxieren las cria- ^{14/} turas a bautiçar del dia *que nasciere ocho di- ^{15/} as *que los clerigos capellanes τ escufadores los ^{16/} puedan costrenjr por toda sentencia de sancta iglesia faluo ^{17/} fi oujere nescesidat segunt la declaro el obispo don ^{18/} fernan aluariç en su signado. (Calderón) Item *que todo clerigo ^{19/} renueue el olio τ la crifma de cada anno sope- ^{20/} na de veýnte maravedis τ de mas sea ponido segunt ^{21/} aluidrio de su maýor τ venga cada un acipre- ^{22/} ste de su aciprestalgo por ella desde el dia de pas- ^{23/} qua de resurreccion fasta quince dias sopena de ^{24/} veýnte maravedis. Otroffý¹⁶⁸ *qual quier acipreste *que demanda- ^{25/} re algo por el olio o por la crifma sea descomun- ^{26/} gado. faluo *que paguen las despenfas conuenibles ^{27/} del que fuere por ello todos capellanes del acipref-talgo¹⁶⁹.*******

[24 v] Otroffý¹⁷⁰ *qual quier *que ferire o defonrare aqual quier beneficiado ^{2/} dela ýglesia cathedral de san saluador de ouiedo sea des- ^{3/} comungado segunt derecho τ demas ellos τ los que del- ^{4/} los venieren falta la quarta generacion non pueda auer ^{5/} beneficio nin comjenda nin feudo nin prestamo nin rienda ^{6/} njn tenencia njn onrra enla ýglesia njn en los moneste- ^{7/} rios del obispado τ lo *que tenjeren que lo pierdan τ los ^{8/} que tomaren forciadamjentre. los bienes de la ýglesia caýan ^{9/} en descomonjon τ fi los non tornaren despos que foron ^{10/} requeridos. caýan enlas penas sobredichas. τ esta conf- ^{11/} titucion fue írada por los obispos τ por el cabillo. ^{12/} τ despos la declaro el obispo don iohan sancheç *que fi ^{13/} el jniurante despos *que fue amonestado en persona ^{14/} ofý fue poderoso entre el choro τ la altar fasta. xxx. ^{15/} dial non fatiffeçiese al obispo τ a¹⁷¹ la iglesia τ al iniurado ^{16/} segunt aluidrio del obispo odel cabillo que caýa en ^{17/} las penas sobredichas. Otroffý¹⁷² *qual quier *que fuere con- ^{18/} tra los priuilegios τ libertades dela iglesia de ouiedo ^{19/} sea descomungado. τ fi fuere priuado non lo sotieren ^{20/} quando finire faluo fi fatiffeçiere ala iglesia solenpne- ^{21/} mjentre. τ esta constitucion sea publicada en los aci- ^{22/} prestalgos tres ueçes enel anno enlas fiestas prin- ^{23/} cipales. Otroffý¹⁷³ *quando los beneficios fueren tan po- ^{24/} bres *que non puedan pagar la procuracion entrega. man- ^{25/} damos *que ayunten dos o tres iglesias en vno. Item ^{26/} que los**********

¹⁶⁵ Inicial en tinta roja

¹⁶⁶ Inicial en tinta roja

¹⁶⁷ Inicial en tinta roja

¹⁶⁸ Inicial en tinta roja

¹⁶⁹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹⁷⁰ Inicial en tinta roja

¹⁷¹ Añadido sobre la línea

¹⁷² Inicial en tinta roja

¹⁷³ Inicial en tinta roja

aciprestes non vesiten. faluo quando los archanos ^{27/} non vesitaren τ estonçe non lieuen procuracion faluo en^{174/}

[25 r] los lugares acoftunbrados . Jtem que los aciprestes sean ^{2/} quitos de las canamas τ echas por quelos cogien bien ^{3/} τ verdaderamientre τ que de dieç maravedis endelantre ayan ^{4/} de cada clerigo vn maravedi τ de dieç maravedis aiuso ayan cin- ^{5/} co dineros. faluo si los clerigos troxieren dentro enel¹⁷⁵ ^{6/} plaço fus quantias τ los aciprestes que cotra¹⁷⁶ esto fue- ^{7/} ren sean descomungados. Jtem si el clerigo fuere abo- ^{8/} nado. τ diere tanto por la renta commo otro quela ^{9/} aya. τ si en alguna manera el clerigo la menosca- ^{10/} bare que faga el fennor della su prod. con quien que ^{11/} quifiere. Jtem que los clerigos paguen deçmo asi del ^{12/} su patrimojo. commo delos heredades que compra- ^{13/} ren. Otroffy¹⁷⁷ non valan las setencias puestas en ^{14/} las iglesias njn enlos clerigos que non fueren vefi- ^{15/} tados ahun que non paguen las procuraciones alos ^{16/} archanos njn a sus vicarios. Otroffy¹⁷⁸ quelos clerigos ^{17/} non sean lamados general mientre ase aiuntar ^{18/} en ningunt archidialgo faluo por negocio del papa. o ^{19/} del obispo o dela iglesia de ouiedo njn valan las sen- ^{20/} tencias puestas enellos por tal raçon. ^{21/}

Otroffy¹⁷⁹ quelos archidiacanos non puedan demandar [p]e- ^{22/} didos alos clerigos de sus archidialgos. Otroffy¹⁸⁰ ^{23/} quelas partidas delos clerigos o capellanes o cure- ^{24/} ros ayan lugar quando finaren o casaren o entra- ^{25/} ren en en religion o renunciaren los beneficios mas ^{26/} non quando permutaren o fueren proueydos amayores ^{27/} beneficios. Otroffy¹⁸¹ quelos clerigos que amonesten afus^{182/}

[25 v] feligreses que non roben njn fieren τ si contra esta amonest- ^{2/} tacion robaren o furtaren τ morieren ante quello amienden ^{3/} los tales non sean foterados en sagrado faluo si ^{4/} sus herederos satisficieren alos robados. o se obli- ^{5/} garen seguramientre delo emendar τ falta entonçe ^{6/} non lo entierren. con condicion quel finado aya fecho ^{7/} signales de penitencia. Otroffy¹⁸³ qual quier clerigo de ^{8/} menores ordenes. o desagradas que aya beneficio ^{9/} τ non troxiere corona por vn anno pierda los ^{10/} fructos de sus beneficios τ sean para la fabrica τ ^{11/} si por otro porfiare de non la facer que sea priua- ^{12/} do delos beneficios. τ si non ouiere beneficios ^{13/} τ fuere ordenado de ordene sacra sea jnhabi- ^{14/} le para auer otro beneficio. faluo si el obispo¹⁸⁴ con ^{15/} el dispensare. τ non se entienda esta constitucion ^{16/} alos dela iglesia cathedral que cada dia puede el ^{17/} obispo castigar Otroffy¹⁸⁵ enel mes de abril. Era de ^{18/} mjlle τ quatrocientos τ tres annos. ordeno el obispo ^{19/} don sancho enel signado que cada iglesia del obispado ^{20/} de ouiedo del puerto

¹⁷⁴ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹⁷⁵ Tres puntos verticales

¹⁷⁶ Sic

¹⁷⁷ Inicial en tinta roja

¹⁷⁸ Inicial en tinta roja

¹⁷⁹ Inicial en tinta roja

¹⁸⁰ Inicial en tinta roja

¹⁸¹ Inicial en tinta roja

¹⁸² Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹⁸³ Inicial en tinta roja

¹⁸⁴ Palimpsesto

¹⁸⁵ Inicial en tinta roja

de aruas en aca. pague ^{21/} cada anno falta feýs annos vna faniega de escan- ^{22/} da ala obra. τ paguen la los que parten el deç- ^{23/} mo en cada iglesia τ enel archidialngo de benauen- ^{24/} te vna carga de trigo τ enel vabia de los pu- ^{25/} ertos allende. vna carga de centeno τ recab- ^{26/} den la los aciprestes τ recudan con ella al procu- ^{27/} rador que fuere fecho en ouiedo fopena de def-¹⁸⁶

[26 r] comonjon. Otroffý¹⁸⁷ que todos los clerigos cure- ^{2/} ros fagam refidencia en sus iglesias continu- ^{3/} adamientre τ non partan dellas fin raçon legi[ti] - ^{4/} ma τ los beneficios simples fieruan por li ^{5/} o por otro. de monaçino τ si lo non fecierem ^{6/} tomen los cureros los fructos dellos τ pon- ^{7/} gam seruidores τ lo que sobrare pongan lo enla ^{8/} fabrica dela dicha su iglesia τ enlos ornamien- ^{9/} tos della τ si sobresto ouiere pleito el dean njn ^{10/} los archidiacanos nin sus vicarios non sean iuyçes ^{11/} mas el obispo solo. ^{12/}

Otroffý¹⁸⁸ quel deam njn los archidiacanos non ayan ^{13/} mas de un vicario τ este que sea beneficiado ^{14/} τ refidente enna iglesia cathedral τ si fuere perfo- ^{15/} na fuera dela iglesia que aya jurisdicion spiri- ^{16/} tual faga eso mismo vn vicario o iuyç enel ^{17/} teritorio τ lugar acofunbrado en otra mane- ^{18/} ra sean defcomungados por ese mismo fecho. ^{19/}

Otroffý¹⁸⁹ quel dean njn los archidiacanos njn otra perfo- ^{20/} na que jurisdicion aya non oyan pleytos ^{21/} njn citen fuera de su teritorio sy non sea suspen- ^{22/} so por feýs meses seguentes τ los fructos ^{23/} del su beneficio sean aplicados en estos feýs ^{24/} meses ala obra dela iglesia cathedral. partien- ^{25/} do todas sus rentas por doçe meses ygu- ^{26/} almientre. Otroffý¹⁹⁰ quel deam njn los archidiacanos ^{27/} non vesiten njn corigan los clerigos njn conofcan^{191/}

[26 v] de sus pleitos criminales njn beneficiales. fopena de ^{2/} la meatat delos fructos de sus beneficios de se ^{3/} anno τ sean aplicados los sus fructos segunt la ^{4/} partida sobredicha ala obra dela iglesia cathedral. ^{5/}

Otroffý¹⁹² quel dean njn los archidiacanos o otro qual quier ^{6/} que aya vesitacion tomare dinero por los fechos ^{7/} que se escriuiren enla vesitacion o por los chancellor ^{8/} sea defcumungado. otroffý quel dean τ archidiacanos ve- ^{9/} liten personalmientre. τ non tomen presentes quando vesi- ^{10/} taren fopena de cinquenta maravedis al que presente feçi- ^{11/} iere. τ el visítador sea entre dicho por feýs meses. ^{12/} τ sea para la obra. ^{13/}

Las¹⁹³ quales leydas τ publicadas el dicho sennor obis- ^{14/} po dixo que mandaua τ mando amj dicho notario que ^{15/} feçiere. fed dela publicacion dellas. τ las signa se ^{16/} de mj signo τ diese el traslado dellas. aquales ^{17/} quier delos dichos abbades τ aciprestes τ clerigos ^{18/} del dicho obispado que me las requirifen signadas ^{19/} de mjo signo.^{194 20/}

¹⁸⁶ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹⁸⁷ Inicial en tinta roja

¹⁸⁸ Inicial en tinta roja

¹⁸⁹ Inicial en tinta roja

¹⁹⁰ Inicial en tinta roja

¹⁹¹ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

¹⁹² Inicial en tinta roja

¹⁹³ Inicial en tinta roja

¹⁹⁴ Firmado en el margen inferior: *aluar de Ca-becon notario apostolical*

Oviedo, 1 de mayo de 1378

Estas¹⁹⁵ son las constituciones *que* ordeno el onra-^{21/} do padre τ fennor don gutierre por la *gracia* de^{22/} dios τ dela *sancta* iglesia de roma obispo de ouiedo τ^{23/} chancellor mayor dela reyna. τ fu capellan mayor^{24/} enel signado segundo que se celledro *primero* dia^{25/} de mayo dela era de mjlle τ cccc τ diez τ vj annos.

[27 r] *Commo*¹⁹⁶ segunt derecho comunal todo beneficio^{2/} ecclesiastico sea dado por el oficio maior *mientras*^{3/} en los beneficios curados *que* requieren residencia *perfo-*^{4/} nal. por ende nos don gutierre por la *gracia* de dios^{5/} τ de la *sancta* iglesia de roma obispo de ouiedo τ chancel-^{6/} ler mayor dela reyna. τ fu capellan mayor *confide-*^{7/} rando en *commo* los oficios deuinales *non* deuen feer^{8/} menguados mas toda via acrecentados. por *que* las^{9/} iglesias de *nuestro* obispado *que* sean mellor *seruidos* mandam-^{10/} os τ amonestamos atodos los rectores τ capel-^{11/} lanes de *nuestro* obispado *que* ouieren beneficios *con* cura^{12/} τ amonestamos les *primero* secundo *tercero* dando les^{13/} diez dias por cada amonestacion *que* del día *que* esta^{14/} *nuestra* constitucion fuer publicada enla *nuestra* signado^{15/} fasta treinta dias *primeros* siguientes vayan *perfo-*^{16/} nalmientras seruir enlas dichas iglesias τ beneficios^{17/} curados *por* si mesmos τ *non* *por* otros escusadores^{18/} τ dende endelantre fagan residencia *continuadamen-*^{19/} tre enlos segunt *quelo* deuen τ son tenidos alo fazer^{20/} de derecho. τ *non* se absenten dellos si *non* tan solamien-^{21/} tre por alguna raxon legitima τ *que* ayan *nuestra* *licen-*^{22/} cia τ especial mandado. *para* ello. en otra manera del^{23/} dicho plaço delos dichos trýnta dias endelantre^{24/} sepan *que* procederemos contra ellos apena de *priuacion*^{25/} τ ordenaremos delas dichas sus iglesias τ bene-^{26/} ficios curados lo *que* fallamos por derecho.^{27/}

Otroffý¹⁹⁷ por *que* segunt ley diuinal el sacramento del

[27 v] bautifimo es cosa *que* laua al omne de fuera. τ signa-^{2/} la el alma de dentro τ esto es por la fuerça de^{3/} las *sanctas* parabras del nonbre derecho τ *verdadero* de^{4/} *nuestro* fennor dios *que* es padre τ fijo τ *spiritu sancto* τ del^{5/} elemento del agua *con* que se aiunta *quando* façen^{6/} el bautifimo que tan gran es la *vertud* delas palab-^{7/} as τ del agua *que* taniendo el cuerpo de fuera laua^{8/} el alma de dentro. τ façe signa enella τ fue esta-^{9/} blecido *quando* *nuestro* fennor ihesu *Cristo* *quiso* feer *bautiça-*^{10/} do de san iohan *babtista* enel rio de iordan τ esto fi-^{11/} ço por dar exemplo. alos omnes *que* por bautifimo^{12/} deuen feer saluos τ *non* lo deuen detardar τ por *que*^{13/} acaesce alas vegadas *que* algunos maliciosamien-^{14/} tre o por jnnoranca tienen las criaturas *quando*^{15/} nascen por *bautiçar* por muchos dias *commo* *non*^{16/} deuen. τ esto es gran peligro dela criatura τ mal^{17/} delas almas delos *quelas* ahi tienen. Por ende man-^{18/} damos atodos los rectores τ capellanes de *nuestro*^{19/} obispado. τ damos les poder *complido* *que* *costringan*^{20/} τ *apremien* fopena de descomonjon τ *por* toda cen-^{21/} fura de *sancta* iglesia atodos los feligrefes τ *paroch-*^{22/} ianos *que* del dia *que* nascieren las criaturas *fasta-*^{23/} seys

¹⁹⁵ Inicial en tinta roja

¹⁹⁶ Inicial en tinta roja

¹⁹⁷ Inicial en tinta roja

dia[s]¹⁹⁸ las presenten aellos en fos iglesias τ ellos^{24/} quelas bautiçen. τ les pongan olio τ crifma τ fi^{25/} los dichos rectores τ capellanes fueren negligentes^{26/} tes enlo afi complir que sean sulpenfos dende ende-^{27/} lantre de oficio τ de beneficio por tres meses /

[28 r] τ los fructos delos sus beneficios sean apli-^{2/} cados ala obra de nuestra iglesia cathedral τ se al-^{3/} gunos delos dichos feligreses τ parochia-^{4/} - nos despues que fueren afy amonestados^{5/} por sus reptores τ capellanes τ fueren rebeldes enlo afy non façer τ complir nos por esta carta de coftitucion ponemos enellos^{7/} sentencia descomunión dela qual non pueden^{8/} feer abfultos se non por nos mesmo^{9/} façiendo primera mientre penitencia del yé-^{10/} ro enque caýeron por esta raçon.^{11/}

[*décoration*] Et yo Aluar ferrandes de cabeçon clerigo del obispado de palencia^{12/} notario publico por autoridat apostolical ae esto todo que^{13/} sobredicho es τ acada vno dello en uno conel dicho^{14/} gonçalo peres notario publico dela dicha eglesia de ouiedo τ con^{15/} los dichos don pero gaý dean τ gonçalo garcia mestrescolas τ gonçalo garcia^{16/} Arcidiano de grado τ canonigos τ companeros dela dicha eglesia de^{17/} ouyedo τ por la mayor parte todos los abbades clericia^{19/} del dicho obispado fiendo ajuntados enla dicha primera fi-^{20/} gnodo llamados τ rrequeridos para ello et de mandado τ^{21/} requerimjento del dicho Sen- nor obispo estas dicha conftitu-^{22/} ciones fechadas enel primero signodo que fue celebrado faba-^{23/} do dies τ nueue dias del mes de deçembre Era de mjll^{24/} τ quatrocientos τ quinse Annos vy leý τ pobleque τ ocupado /

[28 v] de otros mayores negocios en estos dos quadernos de pargamjno escriptos / en quatorce fojas en sesenta tres capitulos por cabeças las fise / escriujr conel dicho gonçalo peres τ escriujr en cada foja dela una parte / τ dela otra en fondos mj nonbre Et puse enemj signo acoftun / brado en testimonio de verdat Et non empesca en la primera foja / de fallefçio Et en presençia de mj alvar peres de cabeçon notario publico / por autoridat apostolical que esta enmendado en fondo dela primera fo- / ja que ha de entrar enel segundo Renglon della por quanto fue / error del quela escriujo Et por ende aqui lo escrivj τ puse aqui mj non- / bre Aluar ferrandes de cabeçon notario apostolical yo gonçalo peles notario.¹⁹⁹

Oviedo, 1 de mayo de 1379

[29 r] [Estas son las coftituciones que ordeno^{2/} el onrrado padre τ senyor don gutierre^{3/} por la gracia de dios. τ dela sancta iglesia de^{4/} roma obispo de ouiedo τ chancel- ller mayor^{5/} dela reýna τ su capellan mayor enel tercero^{6/} finado que celebroy primero dia de mayo. ^{7/} dela era de mjlle τ quatrocientos τ diez τ siete^{8/} annos].^{200 9/}

¹⁹⁸ Añadido sobre la línea

¹⁹⁹ Firmas

²⁰⁰ Escrito en tinta roja

Don²⁰¹ Gutierre por la gracia de dios τ dela *sancta* ^{10/} iglesia de roma obispo de ouiedo τ chancellor ma- ^{11/} yor dela reyna. estando en esta *sancta* signado *que* ago- ^{12/} ra celebramos enla *nuestra* iglesia de ouiedo *primero* ^{13/} dia del mes de maýo enel *anno* dela encarnacion ^{14/} de *nuestro* sennor ihesu *Cristo* de mjlle τ ccc τ setenta τ ^{15/} nueue annos. estando *con* nufco el cabillo de *nuestra* ^{16/} iglesia τ el abbat de san vicente de ouiedo τ el ab- ^{17/} bad de corias τ el abbad de cornellana τ el abbad ^{18/} de san antolin. τ freý pedro *prior* de monesterio de val- ^{19/} de dios τ el *prior* de belmonte. τ otros abba- des τ ^{20/} priores τ muy gran parte dela cleriçia de *nuestro* obis- ^{21/} pado. mandamos leer τ publicar enla dicha²⁰²

[29 v] *sancta* signado las costituciones *que* enla primera signa- ^{2/} do nos celebramos. Otroffy *aprouando* las la *sancta* sig- ^{3/} nado establescemos τ ordenamos agora enla di- ^{4/} cha *sancta* signado estas costituciones *que* se ^{5/} sieguen. ^{6/}

Grande²⁰³ es el *nuestro* cuýdado de *quardar*²⁰⁴ de peligro las ^{7/} almas delos *nuestros* fuditos τ aredrar el dapno ^{8/} delas *nuestras* iglesias τ acrecentar los bienes tempo- ^{9/} rales dellas en *quantas* maneras podiermos. ^{10/} τ por *quanto* fopiemos por cierto quel dean τ cabillo ^{11/} de *nuestra* iglesia τ algunas *perfonas* sing lares della ^{12/} τ los abbades τ abbadefas τ conuientos τ *confradias* ^{13/} del *nuestro* obispado por enrequicer sus pa- rientes τ a- ^{14/} mígos del patrimonio de ihesu *Cristo* tienen fecho re- ^{15/} damientos τ aforamientos τ cabildaciones delas ^{16/} pofessiones τ heredamientos *que* pertenesce ala dicha ^{17/} iglesia. τ abbades τ abbadefas τ conuientos τ *confradias* ^{18/} *para* vna odos o tres *perfonas* o mas o por longo ^{19/} *tiempo* tienen dado en *prestamos* algunos dellos en ^{20/} gran peligro de sus almas τ en danno delas iglesias ^{21/} por la *qual* raçon los bienes delas iglesias se pierden ^{22/} τ enaienan τ los *que* allí lieuan los tales bienes non ^{23/} los pueden leuar *njn* façer fuýos de derecho por ^{24/} ende nos por tirar tanto mal τ danno dela *nuestra* ^{25/} iglesia τ obispado mandamos por esta *nuestra* costitucion²⁰⁵

[30 r] *que* todas las *perfonas*. varones τ mogeres religi- ^{2/} ofos τ seglares de qual quier estado τ condicion ^{3/} *que* seam desde el dia dela publicacion della falta dos ^{4/} mefes *primeros* seguentes dexen τ defenvarguen ^{5/} todas las pofessiones τ heredamientos *que* tienen ^{6/} arrendadas τ acabildadas et aforadas τ en *prestam-* ^{7/} os delos dichos dean τ cabillo τ *perfonas* singlares ^{8/} del τ abbades τ abbadefas τ conuientos τ *confradias* ^{9/} en *qual* quier manera *que* sea fopena descomonion. ^{10/} τ si por auenturia enel dicho *termino* non los de- ^{11/} xarem τ defenvargaren *como* dicho es se alguna ^{12/} comienda officio o rencta obien fecho o onrra ^{13/} tiene delas dichas iglesias τ conuientos. nos por esse ^{14/} mismo fecho les *pruamos* dello τ mandamos *que* ^{15/} ellos τ los *que* decendieren dellos falta en *quarta* ^{16/} generacion sean ýnabiles τ non puedan auer offi- ^{17/} cio *njn* comienda *njn* onrra *njn* beneficio enla dicha ^{18/} *nuestra* iglesia τ obispado τ conuientos τ *confradi-* as allí *como* ^{19/} *aquellos* *que* tienen por fuerca los bienes della iglesia ^{20/} τ son violado-

²⁰¹ Inicial en tinta roja

²⁰² Firmado en el margen inferior: *Aluar ferrandes de Ca-becon notario apostolical*

²⁰³ Inicial en tinta roja

²⁰⁴ Sic

²⁰⁵ Firmado en el margen inferior: *Aluar ferrandes de Ca-becon notario apostolical*

res τ forciadores τ quebrantadores de ^{21/} la libertad della. τ defendemos firme mientras *que* ^{22/} daqui endelantre los sobre dichos dean τ cabillo ^{23/} τ abbades τ abbdesas τ conuentos τ confradias *njn* ^{24/} algo dellas *non* puedan arentar acabildar τ aforar ^{25/} *njn* dar en prestamo los dichos bienes posesiones ^{26/} τ heredamientos lo *njnguna* color *que* fea en otra ma- ^{27/} nera sean sospenfos de oficio τ beneficio por *hun*²⁰⁶

[30 v] *anno* τ si dentro del dicho *anno non* reuocaren los dich- ^{2/} os arendamientos calildamientos τ aforamientos τ prestam- ^{3/} os que puedan feer priuados delas digadados²⁰⁷ τ be- ^{4/} neficios *que* houieren. pero si por *ventura* fuere grant nece- ^{5/} lidad oproueche manifesto mandamos *quelo* pue- ^{6/} dam fazer falta diez annos τ *non* mas τ esto con ^{7/} *nuestra* licencia τ si en otra manera se feriere *non* vala. ^{8/}

Por²⁰⁸ *quelas* personas ecclesiasticas han de fer lib- ^{9/} res para hufar delos bienes dela iglesia τ las ^{10/} sotileces enganosas son reprobadas en derecho. ^{11/} τ por *quelos* caualleros τijos dalgo τ los omnes ^{12/} poderosos del *nuestro* obispado se entremeten en que- ^{13/} rer arendar los frutos delos beneficios τ *quando* ^{14/} *non* pueden por si auer las dichas rentas delos ^{15/} beneficios simples. de *nuestro* obispado dan omnes ^{16/} *que* las arienden para ellos en cubierta mientras ^{17/} con sotileça enganosa por la qual raçon el ser- ^{18/} uicio de dios se amenoscaba τ las curas son ^{19/} agrauiadas en *non* auer *que* las ajude affazer ^{20/} los diuinales officios τ nasce gran escandalo ^{21/} en los pueblos. por ende defendemos *que* los ^{22/} simples beneficios del dicho *nuestro* obispado *non* ^{23/} ariende de aqui adelante a algunos omnes po- ^{24/} derosos los rentas *que* les pertenesce de sus bene-²⁰⁹ /

[31 r] ficios *njn* aotros personas por ellos. τ si por ven- ^{2/} tura el contrario feçieren pierdan los fruc- ^{3/} tos dellos dichos beneficios. τ mandamos ^{4/} alos *nuestros* vicarios τ al dean τ alos archidiaconos ^{5/} en cuya jurisdiccion se feçiere las dichas ren- ^{6/} tas que las tomen τ recabden τ co gan en sy ^{7/} falta que nos ordenamos que se faga dellas. ^{8/}

Los²¹⁰ galardones son de dar aquellos *quelos* ^{9/} mereçe segunt la carga τ el trabajo ^{10/} que recibem. τ por ende por que las curas de ^{11/} las iglesias patrimoniales del *nuestro* obispado son ^{12/} tenjdos desofrir mayores cargas en fazer ^{13/} τ en dar los ecclesiasticos sacramentos τ es ^{14/} raçon que fin el galardón que deuen auer ^{15/} perdurable ayán algun fructo temporal por ^{16/} el trabajo que recibe. establecemos *que* todos ^{17/} los rectores τ curas delas iglesias patrimonia- ^{18/} les del dicho *nuestro* obispado τ cada vno dellos ^{19/} fin la su racion que an en las iglesias. ayám ^{20/} media racion de pan τ de vino τ distribu- ^{21/} cio- nes τ oferendas τ todas las otras cosas ^{22/} *quales* quier mas *quelos* otros preferentes la qual ^{23/} media racion les asignamos aprouando lo ^{24/} la *sancta* signado. τ les que ouieren algunas²¹¹ /

²⁰⁶ Firmado en el margen inferior: *Aluar ferrandes de Ca-becon notario apostolical*

²⁰⁷ Sic

²⁰⁸ Inicial en tinta roja

²⁰⁹ Firmado en el margen inferior: *Aluar ferrandes de Ca-becon notario apostolical*

²¹⁰ Inicial en tinta roja

²¹¹ Firmado en el margen inferior: *Aluar ferrandes de Ca-becon notario apostolical*

[31 v] cofas obnexes apropiadas ala cura mandamos ^{2/} que non ayan la media media racion. pero si quisie- ^{3/} ren mas la media racion que los dichos bienes τ ^{4/} cofas ahi apropiadas alas curas mandamos que ayan ^{5/} la dicha media racion τ los bienes ahi apropiados que ^{6/} se tornen areparticion comunal de todos los clerigos ^{7/} delas dichas iglesias. ^{8/}

[*décoration*] Et yo Aluar ferrandes de Cabeçon clerigo del obispado de ^{9/} Palençia notario publico por autoritat apostolical aefo ^{10/} todo que sobredicho es τ acada vno dello estando presentes el ^{11/} dean τ cabillo dela dicha elesia de oujedo τ por la mayor parte ^{12/} todos los abbades τ priores τ clericia del dicho obispado de ouje- ^{13/} do fiendo ajuntados enla dicha signodo llamados τ re- ^{14/} queridos para ello de mandado τ Requerimjento del dicho Sennor ^{15/} obispo estas dicha constituciones escriptas enestas tres ^{16/} fojas de pargamjno deste quaderno en quatro capitulos. vy ^{17/} ley τ pobleque enla dicha signodo con las constituciones ^{18/} fechas enla dicha primera sancta signodo τ por otro escriptas ^{19/} escrivy en cada foja dela vna parte τ dela otra en fon- ^{20/} dos my nombre τ puse enellas myo Singo aconstunbrado ^{21/} en testimonio de uerdat.

